

El reto de la corrección de menores en los tiempos de la unificación penal. La perspectiva de Roberto Puccini *

Laura Pascual Matellán

Universidad de Salamanca

PASCUAL MATELLÁN, LAURA. El reto de la corrección de menores en los tiempos de la unificación penal. La perspectiva de Roberto Puccini. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. 2022, núm. 24-05, pp. 1-36.

<http://criminet.ugr.es/recpc/24/recpc24-05.pdf>

RESUMEN: La unificación penal fue la gran temática de los congresos de derecho penal y penitenciario que tuvieron lugar en las últimas décadas del siglo XIX y en las primeras del siglo XX. La necesidad de que el delincuente adulto tuviera el mismo derecho a corregirse que un delincuente menor de edad fue puesta de manifiesto por el correctionalista español Pedro Dorado Montero. Sin embargo, el penalista italiano Roberto Puccini reflejó en una densa obra el vacío y las debilidades existentes en el tratamiento del menor delincuente. A través del análisis de la investigación de Puccini se inicia un recorrido por los debates penales que marcaron la época más importante y convulsa del pensamiento penal.

PALABRAS CLAVE: Corrección, menor delincuente, menor abandonado, reformatorio, unificación.

TITLE: **The challenge of correcting minors in the times of the unification of criminal law. The perspective of Roberto Puccini**

ABSTRACT: The unification of criminal law was the main theme of the criminal and penitentiary law conferences that took place in the last decades of the 19th century and in the first decades of the 20th century. The need for the adult offender to have the same right to resocialize himself as a minor offender was highlighted by the Spanish correctionalist Pedro Dorado Montero. However, the Italian criminal lawyer Roberto Puccini reflected in his dense work the emptiness and the existing weaknesses in the treatment of the minor offender. The aim of this paper is to analyse the implications of Puccini's research. The reader will follow a journey through the criminal debates that marked the most important and convulsive era of criminal thought begins.

KEYWORDS: Correction, juvenile offender, abandoned minor, reformatory, unification.

Fecha de recepción: 15 septiembre 2021

Fecha de publicación en RECPC: 12 febrero 2022

Contacto: nicte@usal.es

SUMARIO: 1. La teoría correccionalista de Puccini. Cuestiones generales. 2. La familia y la miseria: los orígenes de la perversión de los menores. 2.1. La perversión de los menores de familia acomodada. 2.2. La perversión de los menores en situación de pobreza y desamparo. 3. La delincuencia de menores. 4. La propuesta correccional de Puccini. 4.1. El cumplimiento de la pena y su incidencia en el menor delincuente. 4.1.1 La pena de prisión. 4.1.2. Las audiencias públicas. 4.1.3. Los reformatorios. 4.2. Una propuesta correccionalista para la prevención de la delincuencia infantil. 4.2.1. La apuesta por la instrucción y la educación familiar. 4.2.2. El alivio público de la miseria. 4.2.3. La religión. 4.2.4. La mejora de la salud física y mental. El éxito del positivismo. 4.2.5. La reforma de los reformatorios 5. La unificación penal. 6. Valoraciones finales. Bibliografía.

* Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación RTI2018-099097-B-I00, financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

—I drammi dei fanciulli— dalle miserie, dalle vergogne, si sprigiona una luce poetica che affascina, perché per me la poesia, rigeneratrice della vita s'annida nelle verità tendenti a migliorare la specie umana, a cancellare enorme ingiustizie, ... a impedire che tanti fanciulli divengano ospiti dei reclusori. E dove, se non m'inganno, più bella poesia di questa che è il salvataggio dei fanciulli? Dove un ideale più umano, più santo di quello che vi spinge a strappare dal fango, dalla corruzione, dal delitto, un bambino che mondo dei germi ereditari criminosi, può essere salvato.¹

La delincuencia de los menores es un tema caracterizado por su dureza y requiere de una especial sensibilidad a la hora de ser abordado. Ocurre lo mismo cuando la reflexión se realiza sobre las consecuencias jurídicas del delito cometido por un menor de edad. Desde mediados del siglo XIX hasta principios del siglo XX se fue fomentando la idea de que los niños delincuentes tenían derecho a una segunda oportunidad, oportunidad que se le negaba al delincuente adulto. En este sentido, la corrección de menores aplicada a la infancia delincuente fue tratada en alguna de las obras de autores correccionalistas, como ocurre en la de Pedro Dorado Montero²,

* Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación RTI2018-099097-B-I00, financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

¹ “—De los dramas de los niños— de las miserias, de las vergüenzas, se libera una luz poética que fascina, porque para mí, la poesía, regeneradora de la vida, anida en las verdades que tienden a mejorar la especie humana, a borrar enormes injusticias, a impedir que muchos niños se conviertan en huéspedes de las prisiones ¿Y dónde, si no me engaño, existe una poesía más hermosa que en la salvación de los niños? Dónde un ideal más humano, más santo que aquél que empuja a arrancar del lodo, de la corrupción, del delito a un niño que se encuentra bajo los gérmenes de la delincuencia y que puede ser salvado.” Fragmento de Lino Ferriani, fiscal y procurador del Rey en Como (Italia), reproducido en PUCCINI, 1908, p. 10. Todas las traducciones del italiano al castellano que aparecen en este artículo han sido realizadas por la autora.

² Pedro Dorado Montero (1861-1919) fue la figura más destacada del correccionalismo penal español. Su correccionalismo fue un correccionalismo peculiar, caracterizado por la convivencia del krausismo y del positivismo. Se alejaba así de las posiciones profundamente idealistas defendidas por Röder o por Francisco Giner de los Ríos. Para más información sobre esta cuestión puede consultarse PASCUAL MATELLÁN, 2021. A este respecto, sus referencias a la delincuencia de menores pueden encontrarse en DORADO MONTERO, 1903, pp. 122-130.

aunque no la llegó a desarrollar detenidamente.³ Asimismo, Concepción Arenal se detuvo en este problema sin profundizar en él. En cambio, Röder, considerado el padre de la Escuela Correccional, en su obra *Las doctrinas fundamentales reinantes sobre el delito y la pena en sus interiores contradicciones* (donde expuso su correccionalismo penal), no aludió a la delincuencia ni a la corrección de la juventud. Con independencia de cómo estos autores han abordado el problema de la delincuencia de menores, no cabe duda de que nos encontramos en el peor de los escenarios posibles dentro del marco de la criminalidad. A este respecto, la delincuencia de niñas y niños es una dolorosa situación a la que el correccionalismo debería dar una respuesta específica y es aquí donde adquiere relevancia la teoría correccional de Roberto Puccini.

Este penalista fue un autor prácticamente desconocido, del que apenas tenemos datos más allá de que coincidió en el tiempo con Dorado Montero y que fue profesor de Derecho Penal en Italia.⁴ En 1908 dio una respuesta correccional al problema de la delincuencia a edades tempranas en una densa obra dedicada a la corrección de menores, *La delinquenza e la correzzione dei giovani minorenni*; y, a pesar de las escasas posibilidades para documentarme sobre este autor⁵, podría afirmar, sin miedo a equivocarme, que este fue el único texto que Puccini dedicó al correccionalismo. Su amplitud (consta de 731 páginas), su claridad y su defensa de la corrección me llevan a considerarlo una obra clave dentro la corriente correccionalista.

La abundancia de datos empíricos, estudios y ejemplos reales que aparecen en la investigación de Puccini sirven para visibilizar el nivel de desarrollo que había al-

³ El interés por la corrección del menor no constituye el centro de la obra de Dorado Montero, puesto que Dorado será una figura clave en la lucha por la unificación penal, reservando el grueso de su obra a la corrección del delincuente adulto (al no figurar en los imaginarios colectivos ninguna esperanza de corrección una vez alcanzada la adultez). No obstante, Dorado mantuvo una senda correspondencia con la pedagoga portuguesa Alice Pestana (que pertenecía a la Institución Libre de Enseñanza) y de la que se convertiría en amigo. Pestana había asumido el legado correccional de Dorado Montero y de Concepción Arenal; sin embargo, también ella influiría en el insigne correccionalista español en todo lo relativo al Protectorado del Niño Delincuente. Para más información sobre el legado de Alice Pestana, puede consultarse PESTANA, 1917 y HERNÁNDEZ DÍAZ, 2012. Sin olvidar la senda correspondencia mantenida con Dorado Montero y que está disponible para consulta en <https://gredos.usal.es/handle/10366/74775> (última revisión realizada el 26/05/2021).

⁴ El correccionalismo penal no gozó de éxito en Italia, allí fue una doctrina prácticamente desconocida, debido a la escasa influencia que tuvo en este país el sistema filosófico krausista.

⁵ Durante mi estancia de investigación en la Università degli Studi di Pisa me dediqué al estudio de las principales obras de la Escuela Positiva; también allí entré en contacto con el pensamiento penal de Roberto Puccini, autor cuya obra analizo en este artículo y que se encontraba ubicada en los estantes de la biblioteca del Dipartimento di Diritto Pubblico, junto a otras del ilustre representante de la *Terza Scuola*, Bernardino Alimena. La citada obra era la única de Puccini de la que dispone la Università degli Studi di Pisa. La investigación realizada para conseguir ampliar la biografía de este autor ha sido inútil porque en Italia es prácticamente un desconocido. La escasa acogida que tuvo el pensamiento de la Escuela Correccionalista en este país complicaba el reconocimiento de aquellos teóricos que asumían sus postulados e inmediatamente pasaban a ser considerados pensadores de tercera fila. Por eso es allí, en tercera fila, junto a los olvidados, donde encontramos a Puccini, con unas aportaciones que no por desconocidas han de ser menos importantes.

canzado el positivismo en Italia y cuáles habían sido las consecuencias de la aplicación del método científico al estudio del delincuente con fines correccionalistas. La obra de Puccini refleja a la perfección la fusión del idealismo krausista y el positivismo de la Nueva Escuela, fusión que también se aprecia en la teoría penal de Dorado Montero.

Inició Puccini su trabajo con un símil médico. Este recurso fue utilizado frecuentemente en la segunda mitad del XIX⁶, el propio Röder hizo uso de él para explicar la pena correccional y Puccini lo utilizó para justificar la división de su obra en las mismas partes que el trabajo que desarrolla un médico cuando se acerca a la cama de un enfermo: diagnóstico, etiología y terapia.⁷

Como vamos a ver, Puccini incidió en las causas que originan la delincuencia y que nos muestran las más tristes historias humanas: vidas truncadas por la miseria, el hambre y la desgracia, tragedias que son aún más dolorosas cuando los protagonistas son niños y niñas que acaban convertidos en delincuentes.⁸ El penalista italiano trató de demostrar en esta obra que los menores no eran culpables de su destino criminal y que la mala educación o una educación negada (la carencia de la misma) serían clave en el proceso de conversión de un menor en un delincuente.

1. La teoría correccionalista de Puccini. Cuestiones generales

La exposición de la teoría correccionalista de Puccini aparece, como ya he dicho, en 1908 en Italia, país donde años atrás surgió la Escuela Positiva que había pasado a sustituir al modelo penal imperante hasta ese momento: la Escuela Clásica de Francesco Carrara. Los positivistas, con Lombroso a la cabeza, se centraron en el estudio

⁶ El uso del símil médico no fue exclusivo del siglo XIX, pero sí se aprecia que en la segunda mitad de este siglo fue utilizado con gran frecuencia por influencia del positivismo y el empeño por extender su método a las ciencias sociales con el mismo rigor que en las naturales.

⁷PUCCINI, 1908, p. 11. Se examinan los hechos para después averiguar la naturaleza y la causa de los mismos; se realiza un estudio de las circunstancias que podrían haber llevado a esa persona a padecer la enfermedad; y se concluye con una exposición de los remedios generales y de los especiales para solucionarla. Los remedios generales son los morales y los religiosos, que son aplicables tanto a los menores como a los adultos. En cambio, dentro de los remedios especiales, se encuentran los lugares donde se va a desarrollar la política penitenciaria (ejecución de la pena): los reformatorios y las casas de corrección de menores.

⁸ Puccini se cruzaba a diario con niños en la calle, menores miserables que se convertirían en delincuentes o que ya lo eran. Esto le llevó a plantearse el pasado y el futuro de esos niños, a preguntarse por la historia de sus vidas. Si nadie se preocupaba de su educación, si nadie les enseñaba el camino del bien, el aumento de delincuentes que se producía día tras día en todos los países no terminaría nunca. “Di dove vengono questi sventuratissimi? Dove vanno? Qual triste storia è la loro? Chi asciuga ad essi le lacrime, chi li protegge, chi li consola, chi li induce al bene? Nessuno! E poi ci maravigliamo se la viziata educazione domestica, o la mancanza d’ogni educazione, trascina i giovani minorenni al delitto, dopo averli abituati al vizio; e poi ci addoloriamo se la delinquenza aumenta spaventevolmente tutti i giorni e in tutte le nazioni!” “¿De dónde vienen estos desventurados? ¿Dónde van? ¿Cuál es su triste historia? ¿Quién les seca las lágrimas, quién los protege, quién los consuela, quién les induce al bien? ¡Ninguno! ¡Y después nos sorprendemos si la viciada educación doméstica o la falta de toda educación arrastra a los jóvenes al delito, después de haberlos habituado al vicio; y después nos entristecemos si la delincuencia aumenta espantosamente todos los días en todas las naciones!” PUCINI, 1908, p. 9.

del delincuente por medio del método científico, con el fin de conocer el origen de la delincuencia para poder explicarla y prevenirla⁹. El contacto con el positivismo penal que tuvo Dorado Montero durante su estancia en Bolonia fue de tal importancia que hizo que su correccionalismo fuera un correccionalismo distinto; ya que en él aparece el idealismo krausista del correccionalismo de Röder, matizado por el positivismo italiano. No nos debería extrañar que esta escuela también influyera en Roberto Puccini, al fin y al cabo, el desarrollo de su pensamiento penal se produjo en un contexto plenamente positivista, en el que el idealismo correccionalista no había tenido ninguna relevancia.

Existen evidentes similitudes entre el pensamiento de Puccini expresado en su obra y la Escuela Positiva, similitudes que a la vez coinciden con rasgos propios del correccionalismo penal de Röder y de Dorado Montero. Un ejemplo de ello es la preocupación por la figura del delincuente que supuso el paso de un derecho penal del delito a un derecho penal del delincuente. Esta característica considerada positivista fue determinante en la diferenciación entre la Escuela Positiva y la Escuela Clásica; ya que esta última no se preocupó por el delincuente, sino por el delito; aunque antes de que apareciera la Escuela de Lombroso, los correccionalistas ya habían manifestado su interés por la figura del delincuente en general, constituyendo este el centro de su teoría. En cambio, el caso de Puccini es especial porque se ocupó exclusivamente del menor delincuente. Otro rasgo de crucial importancia en los correccionalistas y que también se aprecia en Puccini es la posición mantenida con relación al libre albedrío; sin embargo, debido a que contamos con una única obra, es difícil concretar la postura adoptada por este autor. Considero que en general el correccionalismo es incompatible con la negación de la libertad humana absoluta que defendieron los positivistas, pero también desde el correccionalismo se rechazó el libertarianismo¹⁰. Los correccionalistas adoptaron una posición intermedia al considerar que existía un pequeño margen de decisión a la hora de cometer un delito y esto podría ubicarlos dentro del compatibilismo (teoría que defiende la compatibilidad del determinismo y el libre albedrío)¹¹. Desde esta teoría se puede estar física-

⁹ DORADO MONTERO, 1889, pp. 9-10 y LARRAURI PIJOAN, 2015, pp. 52 y ss.

¹⁰ El libertarianismo ha adquirido especial relevancia en el ámbito de la filosofía política y moral por formar parte de posiciones adoptadas en algunas teorías de la justicia. Se puede encontrar el primer indicio de libertarianismo en la propuesta contractualista de John Locke, concretamente en lo referente al estado de naturaleza (por la creencia de que en él los individuos eran libres). “Mas aunque sea un estado de libertad, no es, sin embargo, un estado de licencia. Pues aunque, en un estado así, el hombre tiene una incontrolable libertad de disponer de su propia persona o de sus posesiones (...)”. LOCKE, 2006, p. 12. A su vez, desde el ámbito académico, estas posiciones fueron llevadas al extremo por el teórico de Harvard Robert Nozick y puestas de manifiesto en su obra *Anarquía, Estado y Utopía*. NOZICK, 1988, pp. 7 y ss.

¹¹ El compatibilismo ha sido defendido e impulsado desde diferentes escuelas filosóficas. Sus primeras manifestaciones las podemos encontrar en la filosofía estoica. También Tomás de Aquino se mostró favorable al compatibilismo desde posiciones ubicadas en la filosofía escolástica y el filósofo Hobbes lo defendió en su teoría contractualista.

mente determinado, sin que esto excluya la formulación de juicios morales, valoraciones positivas o negativas, censuras y reproches que se puedan considerar justificados o bien fundados. Otra opción sería que esta posición intermedia fuera un «no determinismo moderado», que equivaldría a decir que los individuos no están determinados, pero sí condicionados por el medio y esos condicionantes podrían atenuar la culpa, mas no anularla. Me inclino a pensar que Puccini se acercó más a la segunda forma de entender la libertad humana; aunque, como he dicho, una sola obra no me lo permita afirmar con plena certeza.

A todo esto hay que añadir que la teoría de Puccini no fue una teoría correccionista estrictamente idealista que persiguiera la reforma moral del menor delincuente, sino que, al igual que sucedía en Dorado Montero, la influencia del positivismo hizo que este autor aspirase a una ciencia rigurosamente contrastada con datos empíricos para poder garantizar la prevención especial positiva. Un ejemplo lo vemos en el uso de la estadística, que le sirvió al autor para analizar la delincuencia, su evolución y las posibles causas que la originaban¹². Esta adquirió una función importantísima en su teoría penal; pero siempre teniendo en cuenta que la consecución de los resultados deseados dependería de que fuera utilizada de forma correcta, ya que un uso inadecuado de la misma había sido la causa de numerosos errores cometidos por diferentes teóricos, la mayoría de ellos positivistas¹³. Puccini también fue crítico con las exageraciones que se hacían en las deducciones y con las afirmaciones que no han podido ser demostradas por la ciencia y que, con el tiempo, fueron calificadas de absurdas¹⁴.

Tras varios años estudiando las estadísticas de criminalidad de diversos países, especialmente de Italia, Puccini concluyó que era totalmente absurdo atribuir el aumento de delincuencia a la maldad de un pueblo porque este aumento tenía un origen plurifactorial que abarcaba desde un cambio en la legislación penal (con la criminalización de conductas previamente no consideradas delictivas)¹⁵ hasta la guerra, las epidemias, la emigración y el desempleo¹⁶. Por este motivo, a juicio del autor, la

¹² Este rasgo es claramente positivista.

¹³ A su parecer, fueron muchos los autores que habían hecho un uso incorrecto de la estadística en sus obras, como los errores sobre Economía Política que se pueden apreciar en la obra de James E. Thorold Rogers, *The Economic Interpretation of History*, o los cometidos por Quetelet, Buckle y Herder durante el estudio de los hechos humanos que dependen del libre albedrío, en sus respectivas obras *Physique Sociale*, *Storia della civiltà inglese*, *Idee sulla filosofia della istoriadell'umanità*. Puccini también arremetió contra los datos estadísticos que Cesare Lombroso puso de manifiesto en su famosa obra *L'uomo delinquente*; aunque la crítica más extensa la centró en Ferri, ya que fue este último quien puso especial énfasis en la sociología criminal (estrechamente relacionada con la estadística). En la obra de Ferri se utilizaron, según Puccini, datos estadísticos incorrectos, a su parecer por una pésima labor de observación. El mismo Ferri fue consciente de ello y por eso no dudó en afirmar que existía la posibilidad de que la Escuela Positiva cometiera errores y se equivocara en la extracción de conclusiones. PUCCINI, 1908, pp. 20-21.

¹⁴ PUCCINI, 1908, p. 23.

¹⁵ Los cambios en la política criminal que pasaban por la introducción de nuevos tipos penales siempre tenían como consecuencia el aumento de la tasa de delincuencia.

¹⁶ El hecho de que en determinados territorios se dieran una o varias de estas causas y que esto no se hubiera traducido en un aumento de la tasa de criminalidad lo explicó Puccini señalando que simplemente

estadística criminal no podría utilizarse para medir el grado de moralidad de un pueblo porque este dependía de múltiples factores que la estadística criminal no comprendía.

Las últimas estadísticas criminales a las que tuvo acceso el penalista italiano correspondían al año 1906 y confirmaban la relación existente entre la criminalidad y la carencia de cultura y educación¹⁷. Ambos factores constituyeron el punto central de su teoría y le sirvieron para proponer medidas tanto para prevenir los delitos como para corregir a los menores una vez que ya los habían cometido. Además, las estadísticas criminales también mostraban que los menores delincuentes vivían en condiciones de extrema pobreza y eran pocos los casos (aunque los había) en los que esos menores pertenecían a familias ricas o muy ricas. Puccini dedicó todos sus esfuerzos a recopilar el mayor número de información y documentación posible para poder explicar y visibilizar el problema de la delincuencia en la infancia y poder encajar en esta dura realidad su teoría correccionista de la pena.

2. La familia y la miseria: los orígenes de la perversión de los menores

Los provocadores, los opresores, todos los que, de algún modo, hacen mal a otros son culpables no sólo de las faltas que ellos cometen, sino también de la perversión que provocan en el ánimo de los ofendidos.

Alessandro Manzoni “Los novios”

Puccini concibió la familia como el lugar donde se gestaba el deterioro moral de la infancia y era, a su parecer, la causa principal de la delincuencia de menores¹⁸. La influencia del krausismo se refleja en la importancia que el italiano le atribuyó a la moral, sin limitarla exclusivamente al ámbito familiar, y en su consideración de que sin ella no sería posible la existencia del derecho; pero no porque creyese que todos los deberes morales eran jurídicos, sino porque todos los deberes jurídicos tenían que ser morales. La moral era, a su juicio, necesaria para la subsistencia de la política, la

estaban latentes como los gérmenes causantes de las enfermedades en los periodos de incubación. PUCCINI, 1908, p. 48.

¹⁷ PUCCINI, 1908, p. 63.

¹⁸ A finales del siglo XX, los estudios sobre delincuencia juvenil y la relación de la misma con el ámbito familiar han gozado de especial interés para parte de la doctrina. Sin embargo, ha cambiado la mirada y la forma de entender este tipo de criminalidad si se compara con los análisis criminológicos realizados por Puccini. Los estudios actuales son enfocados desde la perspectiva de la teoría de los lazos sociales, según la cual el mantenimiento de relaciones significativas fuertes es un elemento disuasorio de la delincuencia extremadamente eficaz. Véase: HIRSCHI, 1969, pp. 27 y ss. A finales de los años 60 del siglo pasado empezaron a predominar los estudios criminológicos basados en las variables del ámbito familiar que demostraban que en el marco de los hogares se pueden llevar a cabo relaciones familiares muy cercanas o muy distantes o de desatención. Son estas últimas las que favorecen la delincuencia del menor, al que le fallan factores de protección tan básicos como ser amado, ser nombrado, ser querido, ser reconocido, ser tenido en cuenta, tener padres presentes y no ausentes, entre otros muchos. Para más información sobre esta cuestión puede consultarse: MIRÓN/LUENGO/SOBRA/OTERO, 1988, pp. 172-179.

economía social y la propia dignidad humana. Si la moral no guiaba la historia, tarde o temprano, llegaría la corrupción.¹⁹

Sea como fuere, la criminalidad de menores era un tipo de delincuencia en el que el problema de clases quedaba perfectamente reflejado; pues, aunque existían menores delincuentes en todos los estratos sociales, se había podido comprobar que la inmensa mayoría de niñas y niños que delinquían pertenecía a las esferas más bajas de la sociedad²⁰.

2.1. *La perversión de los menores de familia acomodada*

Las pesquisas realizadas por el jurista italiano reflejaban que el menor que pertenecía a una familia de clase alta era sometido a una adulación continua, se le trataba como a un ser sobrehumano al que se le garantizaban todos los caprichos y se le ayudaba a superar cualquier dificultad con la que se encontraba a lo largo de su vida. Muchas de estas familias, que podían garantizar una buena cultura y educación a sus hijos, no lo hacían. Se limitaban a educarlos en el ocio y crecían en ambientes que carecían de cualquier tipo de control, sin leyes y normas de conducta²¹. En este tipo de hogares existía una marcada tendencia a facilitarle y alegrarle la vida al menor. Se le educaba en la vagancia, pues no iba a ser necesario para él tener que estudiar ni salir a ganarse la vida²². La historia de los menores ricos que relató Puccini era la historia de los consentidos y, desde esta perspectiva, parecía imposible que, por muy mimado que estuviera un menor, fuera a cometer un delito; ya que lo tenía todo y, en consecuencia, ninguna necesidad de delinquir. Esto nos podría llevar a preguntarnos en qué casos tendría lugar la delincuencia en la infancia adinerada y la respuesta es muy sencilla: cuando los deseos de estos menores eran desmesurados.

Aunque eran minoritarios, también Puccini hizo alusión a otro tipo de casos que tenían lugar dentro de las familias ricas y acomodadas: niños y niñas a los que se les

¹⁹ PUCCINI, 1908, p. 381.

²⁰ La pobreza como causa de criminalidad es una constante en el legado correccionalista, pero también está presente en numerosas obras de autores positivistas. Esta confluencia de escuelas se manifiesta a la perfección en el pensamiento de nuestro autor. Por otro lado, posteriormente y desde un enfoque diferente, la criminología crítica A. Baratta defendió que se estaba etiquetando a los pobres como delincuentes. No obstante, desde la doctrina penal contemporánea se sigue aludiendo al repetido mensaje de que las cárceles están llenas de pobres y de que existe una criminalización de la pobreza. Se insiste en que el Derecho penal atrapa a los vulnerables y deja escapar a los más favorecidos de la sociedad cuando estos se introducen en el oscuro mundo del delito. DORADO MONTERO, 1906, pp. 499 y ss.; DORADO MONTERO, 1901a, p. 25; FERRI, [1884], p. 281; y BARATTA, 2004.

²¹ PUCCINI, 1908, pp. 123, 125 y 126.

²² Puccini relató un ejemplo para explicar el nivel de consentimiento del que gozaban estos menores: Un hombre de bien va a visitar a una señora (también de clase alta) a su casa señorial y en el salón, donde este es recibido, se va a encontrar con un niño, sentado sobre la alfombra, que pasaba su tiempo estropeando con un imperdible un maravilloso reloj de oro que tenía un inmenso valor por la calidad del material y por el gran trabajo que había llevado su realización. Ante tal situación, el hombre no resistió la tentación de dirigirse al niño y decirle: ¿no ves que estás estropeando un reloj muy bonito? En ese momento la madre se puso seria y le dijo a su invitado: “Déjalo, pobrecito ¿no ves que se divierte?” PUCCINI, 1908, p. 128.

educaba en la competitividad, se les exigía estudiar muchas horas y se les martirizaba comparándolos con los demás compañeros de escuela a los que debían superar. Estos niños eran, según la descripción aportada por Puccini, pálidos, iracundos, nerviosos e iban a las clases presos del terror, bajo la amenaza de que, si no aprendían y no se convertían en los mejores, pagarían las consecuencias. La exigencia creaba miedo y el miedo no permitía el aprendizaje. Algunos de estos menores también acababan cometiendo delitos (el más común el de robo); además, contaban con graves alteraciones de la salud, problemas del sistema nervioso, tendencia a la misantropía, al odio y a la venganza²³.

He hecho alusión a la principal causa de delincuencia en menores pertenecientes a familias acomodadas y, a continuación, me centraré en aquellos menores que pertenecían a las clases más bajas.

2.2. *La perversión de los menores en situación de pobreza y desamparo*

Dentro del grupo de los menores delincuentes que pertenecían a la parte más baja del estrato social, se distinguían dos grupos: por un lado, estaban los que se criaban en familias pobres; y por otro, los expósitos²⁴.

Los menores que crecían en una familia extremadamente humilde pasaban la mayor parte de su tiempo con la madre. Esto se debía a que el padre se encontraba, en muchos casos, trabajando. Puccini fue especialmente crítico con la figura materna al considerar que la madre era la que maleducaba e iniciaba a sus hijos en el delito. Según el autor, las madres eran las culpables de que más de un millar de niños se alimentasen mal, estuvieran excesivamente delgados y demacrados, apenas durmieran y se desarrollaran en un ambiente de golpes y torturas, motivos que condenaban a estos menores a convertirse en ladrones o a prostituirse²⁵. Puccini observó que en

²³ PUCCINI, 1908, p. 178.

²⁴ Dícese de los niños abandonados por sus progenitores en lo que en España se conoce como incluso a hospitales de expósitos (esta última fue la denominación que con más frecuencia utilizó Puccini a lo largo de su obra).

²⁵ PUCCINI, 1908, pp. 174-175. Son varios los ejemplos que eligió Puccini para ilustrarnos estas duras realidades: una madre obligaba a su hija pequeña a hacer cosas horribles, tanto que ni siquiera fueron descritas por el autor. La pequeña llegó a estar ingresada en el hospital durante 47 días por acatar las órdenes maternas. Durante toda su infancia se prostituyó y, al alcanzar la mayoría de edad, entró a trabajar en un prostíbulo, del que sólo salió para declarar ante la *Corte d'Assise* acusada de un delito de infanticidio. PUCCINI, 1908, p. 176. La *Corte d'Assise* era un órgano jurisdiccional encargado de juzgar los delitos más graves. Estaba constituido por jueces de carrera y por los llamados *giudici onorari*; es decir, aquellas personas que, no siendo jueces de carrera, ejercían la labor de jueces durante un periodo de tiempo sin recibir un salario, sólo una pequeña compensación por su trabajo. En otro caso, una niña de nueve años fue víctima a los ocho de una violación por parte de su padrastro. La madre, lejos de condenar la actuación de su marido, se volvió loca de celos y empezó a maltratar a su hija. La niña le comentó un día a una amiga del colegio que su casa era un infierno y que pensaba que se iba a morir pronto. Una semana después, en uno de sus ataques de celos, la madre le dio una brutal paliza a la pequeña. La niña no pudo más y acercó a la ventana una silla de madera, se subió en ella y saltó hacia la calle. Alcanzó la muerte liberadora que tanto había deseado. PUCCINI, 1908, pp. 234-235.

numerosas ocasiones las madres enviaban a sus hijos a las *botteghe*²⁶ y les decían que, cuando estuvieran allí, intentaran hacerse con cosas y llevarlas para su casa. La estrategia que utilizaban estas madres consistía en comparar a sus hijos con los demás compañeros, diciéndoles que los demás tenían especial valía para el aprendizaje, pero que ellos no y por eso lo mejor que podían hacer era robar cosas. Los menores cometían pequeños hurtos y robos, normalmente no más de tres antes de ser descubiertos.

También existía una enseñanza tanto paterna como materna de gran influencia en los menores. Ambos progenitores (aquí no sólo iba a culpabilizar Puccini a la madre, sino a los dos) inculcaban en sus hijos el odio a una sociedad representada por los guardias, la policía, los *carabinieri*²⁷ y los señores. La educación que los padres pobres daban a sus hijos estaba basada en dos ejes fundamentales: en primer lugar, en infundirles odio hacía los ricos, los poderosos y los miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado; y, en segundo lugar, en aspirar a una felicidad material, como única forma de felicidad posible. Estos dos ejes constituían, según Puccini, el germen del delito²⁸.

Además de los niños que crecían en familias pobres, Puccini se refirió a otro tipo de niños al que ya hice alusión: los abandonados²⁹. Se podría decir que existían dos tipos de niños abandonados: los que eran abandonados por sus padres en un hospital para niños expósitos o que habían sido llevados allí, y los niños que vivían solos en las calles y plazas de las ciudades.

Las estadísticas italianas que consultó Puccini para realizar su investigación confirmaban lo predecible: los menores abandonados tenían muchas más posibilidades que los demás de acabar convirtiéndose en delincuentes. Esto era debido principalmente a la carencia total de afecto³⁰ y por estas carencias Puccini se refirió a ellos

²⁶ Las *botteghe* eran unas tiendas-taller donde el artesano vendía los productos que elaboraba. A ellas también se iba a aprender un oficio. Los historiadores señalan que el origen de las mismas tuvo lugar en el Renacimiento. Hoy en día todavía se conservan algunas de estas tiendas-taller, la mayoría de ellas se pueden encontrar en Florencia.

²⁷ Los *Carabinieri* serían el equivalente italiano de la Guardia Civil española.

²⁸ PUCCINI, 1908, p. 267. De nuevo otro ejemplo le sirvió a Puccini para mostrarnos como esta educación era absorbida por los niños inmediatamente: un niño acusado de robo fue detenido y, mientras estaba siendo sometido a un interrogatorio en la comisaría, le robó el reloj al trabajador que lo interrogaba y, antes de devolvérselo, le preguntó: “¿señor, me puede decir qué hora es?”. PUCCINI, 1908, p. 268.

²⁹ En algunos momentos de la obra, el propio Puccini fusionó en un único concepto los niños abandonados y los niños pobres.

³⁰ PUCCINI, 1908, p. 168. Puccini narró su experiencia personal con un menor abandonado que estaba en un hospicio. Tuvo lugar cuando el propio Puccini iba a la escuela y, en ese momento en Italia, los hospicios no tenían una enseñanza separada de la enseñanza común: en las clases convivían hospicianos con niños que no lo eran. Puccini relató que los hospicianos siempre estaban separados, aislados del resto de menores, ocupando los asientos de la última fila de la clase. Eran insultados por los compañeros y los maestros los regañaban más que a los demás, pero ninguno protestaba ni decía nada. Eran los niños más honestos de la escuela, los más amables y educados, y, aunque no podían hacer los deberes, muchos de ellos demostraban una inteligencia y un juicio muy superiores a los del resto de compañeros. Un día Puccini escuchó hablar a un hospiciano que iba a su clase, era la primera vez que lo oía (estos niños jamás hablaban) y se dio cuenta que hablaba muy mal, usando palabras incorrectas. Puccini quiso ser cordial y agradable con él, por eso se acercó y comenzó a

como niños más infelices que culpables³¹. Esta afirmación me recuerda las palabras de Cesare Lombroso cuando dijo que Concepción Arenal era una adelantada a la moderna penología por considerar a los delincuentes más infelices que malvados³². Esta coincidencia entre el pensamiento de Puccini y Arenal pone de manifiesto uno de los rasgos más importantes de los correccionalistas: la creencia de que la infelicidad a la que han sido condenados tantos seres humanos es una causa de criminalidad mucho más relevante que la maldad o la intención de hacer daño.

El correccionalista italiano mostró con descripciones detalladas la realidad de los niños de los expósitos: niños desarraigados, carentes de cariño, maltratados por todos, incluso por sus propios compañeros de escuela. Por todo ello, no son extrañas las palabras de Lino Ferriani que Puccini recogió en su obra: “i peggiori crimini son sempre, o quasi sempre, cmmessi (sic) da quelli che la legge qualifica per figli di ignoti!”³³.

3. La delincuencia de menores

Dentro del ámbito criminológico del siglo XIX empezó a sentirse un especial interés por el estudio de grupos marginales que comenzaron a estar bajo la mira del sistema penal: las prostitutas³⁴, los mendigos, los alcohólicos³⁵, entre otros. Junto a este escenario de criminales o criminalizados (depende desde la perspectiva con la que se analice) aparece una problemática criminal que, si bien no es nueva, adquiere especial relevancia en este contexto social. Me estoy refiriendo a la gran cantidad de niños que deambulaban por las calles de las distintas ciudades de numerosos países del mundo (niños obligados a delinquir por sus propios progenitores, niños abandonados y niños huérfanos), que pusieron en el centro del debate filosófico-penal el gravísimo problema de la criminalidad infantil³⁶. La descripción de la situación en la

hablarle utilizando su mismo lenguaje. El niño lo escuchaba en silencio y, cuando terminó de hablar, le contestó: “tú tienes educación y cultura, no tienes excusa para imitar mi vulgar lenguaje”. Puccini escribió en su obra que cuarenta y cinco años después siempre recordaba esas palabras, pues hicieron más efecto en él que las de cualquier maestro. PUCCHINI, 1908, p. 170.

³¹ PUCCHINI, 1908, p. 169.

³² CASÁS FERNÁNDEZ, 1950, p. 5.

³³ “Los peores crímenes son siempre, o casi siempre, cometidos por aquellos que la ley califica como hijos de desconocidos.” PUCCHINI, 1908, p. 170.

³⁴ En el relato criminológico impulsado por Lombroso, la mujer delincuente era la prostituta. LOMBROSO, 1893, pp. 299 y ss.

³⁵ El estudio de alcoholismo como causa de criminalidad está presente en obras de autores correccionalistas y de teóricos positivistas. Un ejemplo sobre el tratamiento del alcoholismo para prevenir el crimen se encuentra en DORADO MONTERO, 1901b. Por otro lado, el padre de la antropología criminal, Cesare Lombroso, hacía alusión en su obra al alcoholismo como factor del crimen y citaba los estudios de Büchner, autor que había observado que las abejas cometían robos después de haber sido alimentadas con miel y aguardiente. El uso de estos ejemplos fue utilizado por Lombroso para asimilar el delito humano a las conductas presentes en el mundo animal. LOMBROSO, 1889, pp. 6 y ss.

³⁶ MICELI/BRUNO, 2016. <https://www.academica.org/000-044/129> (última revisión realizada el 28/05/2021).

que se encontraban los menores fue puesta de manifiesto por Puccini a lo largo de toda su obra, objeto de análisis de este artículo, con numerosos ejemplos, yo he decidido reproducir en nota los más relevantes. Creo necesario visibilizar el duro y cruel escenario en el que se encontraban estos niños y así poder explicar desde sus raíces la delincuencia en infantil en Italia, pero que se pueden extrapolar perfectamente a la del resto de países europeos.

Las estadísticas indicaban que en Italia, en el año 1898, había 50.000 menores delincuentes, número que Puccini relacionó casi íntegramente con abusos de la patria potestad y, por este motivo, consideró necesario incluir en el Código Penal italiano el delito de tortura como abuso de la corrección familiar; aunque la estadística ya mostraba datos desoladores, como que en 1897 fueron condenados 466 padres y madres por maltratar a sus hijos³⁷. Ante tal situación, el autor creía que la única forma para conseguir salvar a los menores era mejorar a las familias y esto significaba resolver el problema con el que se encontraba el hijo del pobre: la miseria³⁸. La miseria existía en el hogar familiar antes de que los niños nacieran, y, tras el nacimiento, la situación se agravaba y los menores sufrían la enfermedad, el frío y el llanto en las múltiples formas que éstos adoptaban. Es por esto que la pobreza no sólo podía convertir a los menores en delincuentes, sino que los llegaba a condenar a muerte. La falta de estudio e interés por todo lo que tiene que ver con la vida del pobre había tenido como consecuencia un desconocimiento de la situación y esto explicaba, según Puccini, que se hallara desatendido y descuidado³⁹. Por esta razón, la delincuencia de menores normalmente tenía fines económicos, ya que aspiraban a una felicidad material que asimilaban a la felicidad total y real porque para este fin habían sido educados. Por consiguiente, este profesor de penal estableció el origen de la delincuencia de menores mayoritariamente en las familias con pocos recursos que obligaban o educaban a sus hijos en la delincuencia, fundamentalmente en un tipo de criminalidad concreta: los delitos contra la propiedad. De este modo, si se suprimía o atenuaba la pobreza, se conseguiría evitar la delincuencia de menores. Cabe recordar que en el mismo sentido se había posicionado Röder cuando dispuso que no se podría corregir a los ladrones comunes sin una previa reforma de la legislación en materia de propiedad privada.

Puccini estudió la criminalidad de menores; pero no se centró únicamente en sus

³⁷ PUCCINI, 1908, pp. 186-187.

³⁸ El tema de la pobreza, tan presente en el análisis criminológico de Puccini, fue desarrollado en España con gran extensión en las obras de la insigne correccionalista Concepción Arenal. ARENAL, 1894; ARENAL, 1897a y ARENAL, 1897b.

³⁹Puccini puso un claro ejemplo para hacernos comprender esta situación. El 1 de julio de 1900 todos los periódicos italianos se hicieron eco de una terrible noticia: una joven de diecisiete años había muerto de inanición en Candana. Era huérfana y tenía que hacerse cargo de cuatro hermanos y dos hermanas menores que ella (entre diez y quince años), incapaces de trabajar. El Ayuntamiento le había denegado un subsidio de diez liras. La denegación de esta ayuda económica fue la causa de su muerte, ya que no disponía de dinero para alimentarse. Tras su fallecimiento el Ayuntamiento tuvo que hacerse cargo de los seis huérfanos y todo por querer ahorrarse el dinero del subsidio unos meses antes. PUCCINI, 1908, p. 219, nota 1.

causas, sino que también se detuvo en la ejecución del delito y dedujo que, a pesar de que la pobreza empujaba a los menores pobres a cometer robos y hurtos, la habilidad para cometer infracciones penales o hacerlo de una forma más sofisticada dependía del menor y normalmente los que tenían mayor capacidad para delinquir terminaban asociándose y formando pequeñas mafias o agrupaciones dedicadas a la comisión de delitos⁴⁰. Aquellos jóvenes que no se asociaban se dedicaban a malvivir por las calles cometiendo pequeños hurtos, y normalmente eran descubiertos y detenidos por los guardias. Los momentos de la detención se caracterizaban por gritos de «¡tengo hambre!» a los que el guardia le respondía que ya comería en prisión⁴¹.

En relación con esta cuestión y gracias al avance de la estadística, Puccini concluyó que los delitos cometidos por menores no disminuían con el aumento de los delitos de adultos. La delincuencia de menores era totalmente independiente de la delincuencia en la edad adulta y, según los datos aportados por Ferri y que consideró fiables, parecía quedar claro que en Italia las acciones criminales cometidas durante la infancia estaban aumentando. Desde 1890 hasta 1895, el 23% de los condenados fueron menores: 170.831 tenían una edad comprendida entre los nueve y los doce años y 70.643, entre los catorce y los dieciocho años. Nos encontraríamos con un total de 241.477 jóvenes condenados entre los nueve y los dieciocho años, y esto no incluía a los que habían sido enviados a las casas de corrección. La mitad de los delincuentes menores de catorce años había cometido un delito de robo simple; una cuarta parte de ellos, un delito de robo cualificado; y el resto, robos agravados por reincidencia, que también era el delito más común cometido por menores entre los catorce y los dieciocho años⁴².

En Italia el problema de la delincuencia se abordaba en el plano real (no en el teórico) desde una perspectiva más cercana a la de la Escuela Clásica que a la de la Escuela Positiva. A esta conclusión se llega sin mucho esfuerzo porque los infractores penales (menores y adultos) eran tratados como meras cifras y no existía una preocupación por la figura del delincuente, sino que lo único que parecía importar era el delito cometido. Resulta curiosa esta contraposición ente el plano teórico y el

⁴⁰ Los menores que se asociaban para cometer delitos se defendían, se ayudaban y se protegían. Creaban un potente vínculo que evitaba que se delataran entre ellos, denunciaran a sus compañeros, etc. PUCCINI, 1908, p. 77. Un ejemplo de delincuencia de menores sofisticada nos lo mostró Puccini con el siguiente caso: La mujer de un reconocido médico contrató a una joven camarera para que formara parte de su servicio. Era una niña modesta, casi ingenua, que desarrollaba su trabajo a la perfección y se caracterizaba por ser activa, eficiente y simpática. La señora estaba encantada de haber encontrado una empleada tan maravillosa. Un día se presentó la policía en casa de esta señora preguntando por su brillante trabajadora y la mujer, muy asombrada por la presencia de la policía, mandó llamar a la empleada. Cuando la niña apareció, lo primero que hizo el policía fue tirarle del pelo. La señora pudo comprobar que no se trataba de pelo, sino de una peluca, y que la niña no era una niña, sino un niño. El policía le explicó que el muchacho pertenecía a una asociación de ladrones que se dedicaba a desvalijar casas señoriales y villas. Su estrategia consistía en disfrazarse de chicas para poder pasar a formar parte del servicio y estudiar los hábitos, la disposición de los muebles, etc. de las casas en las que iban a robar. PUCCINI, 1908, p. 281.

⁴¹ PUCCINI, 1908, p. 282.

⁴² PUCCINI, 1908, pp. 75-76.

real; pues, como bien sabemos, la Escuela Positiva supuso un antes y un después a la hora de hacer frente al problema de la criminalidad y, en este momento histórico, esta se encontraba en pleno auge⁴³.

4. La propuesta correccional de Puccini

Acabo de poner de manifiesto cómo las estadísticas no eran capaces de reflejar la complejidad que subyace a la causación de los delitos; ahora bien, ¿cuál debe ser la consecuencia, es decir, cuál ha de ser la respuesta penal de las instituciones del Estado? Para Puccini, una cuestión estaba clara: no podía ser la cárcel y el reformatorio. A partir de este momento, habría que empezar a pensar en alternativas⁴⁴.

4.1. *El cumplimiento de la pena y su incidencia en el menor delincuente*

Como se ha dicho, Puccini creía que la perversión de los menores se iniciaba en la familia, debido a la mala educación materna que en numerosas ocasiones tenía como consecuencia la delincuencia. Cuando un menor pervertido cometía un delito era llevado a una audiencia pública y allí condenado a cumplir su pena en una prisión común o en un reformatorio. La mala situación en las que se encontraban las cárceles y los reformatorios italianos le hizo ver a este penalista que existía otro tipo de perversión en el alma de los menores: la que se producía una vez cometido el hecho delictivo.

4.1.1. *La pena de prisión*

Puccini adoptó una postura crítica con la pena de prisión, al igual que todos los correccionalistas, y en este caso la crítica estaba todavía más justificada porque los sometidos a esta pena eran niños y niñas muy pequeños. A lo largo de su obra, el autor incidió en la inhumanidad y el carácter corruptor de los presidios, y utilizó una investigación realizada por Martinazzoli (un pensador de la época) que ilustraba los

⁴³ La aparición de la Escuela Positiva supuso un gran avance en la ciencia criminal, cabe recordar lo que anteriormente he apuntado: su distanciamiento de la Escuela Clásica porque esta escuela consideraba al reo como un término algebraico al que se le debían aplicar las fórmulas jurídicas sin excepción.

⁴⁴ En España, las alternativas a las cárceles y a los reformatorios para la infancia delincuente fueron las colonias agrícolas, como en general ocurrió en el resto de Europa. “La orientación agrícola y rural en los modelos de reeducación social se dejó notar de hecho en muchas de las instituciones españolas. En algunos casos formaba parte de los tipos de tratamientos de formación profesional que se solían ofertar; así, por ejemplo, pudo ser ocasionalmente la finca de San Feliu (1909), como complemento al Asilo Durán dirigido por los religiosos de San Pedro Ad Vincula, o el centro de Yuste, con carácter muy ocasional, en el caso de los terciarios capuchinos (1899-1917), o el departamento de formación agrícola y ganadera en el propio reformatorio de Amurrio (1920). En otras ocasiones se trataba simplemente de establecimientos de reforma o corrección situados en el campo, pero que no incluían la formación agrícola como tal, por ejemplo, el centro de San Hermenegildo (Sevilla) (1901), que fue un centro de corrección paternal, y el reformatorio de San José (Tarragona) (1912), o la incluían —la formación agrícola— de un modo relativamente simbólico, aprovechando su localización rural, como fue el caso del reformatorio del Buen Pastor (Zaragoza) (1921).” SANTOLARIA SIERRA, 2000, p. 312.

castigos a los que eran sometidos los menores cuando se encontraban cumpliendo una pena privativa de libertad en una cárcel italiana. Entre estos castigos destacaba la obligación de llevar una alimentación reducida a pan y agua que les ocasionaba graves problemas de salud. La sanción se repetía numerosas veces, por breves periodos de tiempo, durante condenas largas y, al tratarse de menores que se encontraban en plena pubertad, esta drástica dieta les ocasionó en muchos casos su muerte⁴⁵. Por si los datos facilitados por Martinazzoli no fueran lo suficientemente ilustrativos, una estadística perteneciente al año 1899 señalaba que cerca de cien niños de unos diez años fueron reclusos en cárceles para cumplir la pena. Esta venganza social contra cien menores fue calificada por Puccini, reproduciendo una afirmación recogida en un artículo de la *Rivista dei dibattimenti*, como bestial e indigna de un país civilizado⁴⁶.

El correccionalista italiano se opuso al envío de menores delincuentes a las prisiones comunes (en las que convivirían con reos adultos) porque en ellas los condenados eran desmoralizados y se fomentaba el aprendizaje del crimen. Esta situación era conocida por la clase política de la época, véase el caso del diputado Francesco Genala⁴⁷, que se refirió a la cárcel como una “escuela de delitos”⁴⁸, definición que asumió Puccini y que recuerda a la utilizada por Röder al referirse a la cárcel como un “casino de delincuentes”⁴⁹. Además, habría que añadir las malas condiciones en las que se encontraban los presidios italianos, donde los reos enfermaban constantemente por la humedad de las celdas, la pésima calidad del establecimiento y la ausencia de medicinas eficaces⁵⁰. En estas condiciones se encontraban los menores delincuentes que, según las estadísticas penitenciarias de 1903, constituían un tercio de la población penitenciaria⁵¹.

En definitiva, si el encierro de cualquier persona en una prisión común⁵² suponía una aberración para un correccionalista, la consideración era aún peor cuando los enviados a las cárceles eran niñas y niños cuyas circunstancias los empujaron a delinquir. Los testimonios de la época señalaban que los menores caminaban por los

⁴⁵ PUCCINI, 1908, p. 423.

⁴⁶ PUCCINI, 1908, pp. 356-357.

⁴⁷ Francesco Genala fue especialmente crítico con el estado en el que se encontraban las prisiones italianas, pues no dudó en advertir que en la cárcel la camorra ampliaba sus filas, y se nutrían y originaban las asociaciones de delincuentes. PUCCINI, 1908, p. 296, nota. 2.

⁴⁸ (*Attuff. della Camera*, anno 1875, tornata del 14 maggio). PUCCINI, 1908, p. 296, nota 2.

⁴⁹ RÖDER, 1871, p. 334.

⁵⁰ PUCCINI, 1908, p. 294.

⁵¹ “Per quanto l’abitudine attuisca le sensazioni pernose, pure non è possibile librarsi da una gran tristezza, quando si vede in carcere un fanciullo: i confronti si affollano alla mente; una filosofia dolorosa preme il cuore; il linguaggio delle cose è malinconico e le cose stesse hanno la crime amare.” “En cuanto a que la costumbre amortigua las malas sensaciones, quizá no es posible librarse de una gran tristezza cuando se ve en la cárcel a un niño: las comparaciones se vienen a la mente; una filosofía dolorosa presiona el corazón, el lenguaje de las cosas es melancólico y las cosas mismas tienen lágrimas amargas.” PUCCINI, 1908, p. 301.

⁵² Conviene recordar que el padre del correccionalismo, Röder, arremetió duramente contra la prisión común y defendió el sistema celular. RÖDER, 1871, pp. 347 y 350.

oscuros pasillos de las prisiones, cercadas por altos y múltiples muros, donde sólo se escuchaban los gritos de los guardias y se convivía con el desagradable olor de los reclusos.⁵³ Las cárceles convertían a sus internos en muertos vivientes, en cadáveres que caminaban. Por esta razón, terminar con el envío de los menores delincuentes a prisión era algo que la justicia, la humanidad y los intereses sociales reclamaban juntos.

4.1.2. *Las audiencias públicas*

Otro hecho que resulta de gran interés para analizar la perversión de los menores era la asistencia a las audiencias públicas, a las que estos acudían no solo para ser juzgados, sino como oyentes. Aquí se producía una perversión tanto del menor delincuente, como del menor no delincuente que, junto con la mala educación familiar y la miseria, los podía empujar hacia la delincuencia.

Antes de que Puccini publicara su obra sobre la corrección de menores, un miembro de la Escuela Positiva, Enrico Ferri, manifestaba en la *Rivista della Scienza della Polizia* la necesidad de prohibir la entrada de menores a los juicios⁵⁴. Esta opinión era compartida por Roberto Puccini, quien afirmaba que en múltiples ocasiones el tipo de delito, la presencia de cómplices, la audacia del abogado, las mentiras de los testigos y el aplauso de la plebe al menor delincuente podrían hacer que ese menor no se acobardara con la pena y, en cambio, se creciera con la culpa⁵⁵.

Para ilustrar estas realidades, Puccini hizo uso de numerosos casos reales y, de las conclusiones que extrajo de los mismos, se sirvió para defender una cuestión que ya se observaba en la obra de Dorado Montero: la necesidad de una libertad, aunque no de una libertad total, para los jueces penales a la hora tomar decisiones, basándose en las circunstancias particulares de cada caso. No existen dos hechos delictivos

⁵³ PUCCINI, 1908, p. 301.

⁵⁴ Palabras de Enrico Ferri reproducidas en FERRI, 1902, p. 12.

⁵⁵ PUCCINI, 1908, p. 331. Puccini aportó un ejemplo en el que se combinaban perfectamente tres de las cuestiones más importantes que originaban la criminalidad: la mala educación materna, el aplauso de la plebe al delincuente y la entrada de los menores en las audiencias. Con este ejemplo se visibilizaba el análisis impecable que, a mi parecer, realizó el autor a la hora de señalar los factores determinantes en la gestación del delito: durante la celebración de un juicio donde se acusaba de varios delitos a un niño llamado Gigi, se encontraban, entre muchas otras personas, una señora y su hijo pequeño. A lo largo de la vista la madre le dice a su hijo: “¿estás escuchando? ¡cuántas condenas nuestro Gigi! Y no tiene miedo a la cárcel, eso es tener agallas y no como tú, que no sabes hacer nada y tienes miedo de todo, aprende de Gigi, imítalo ahora que todavía eres joven y las penas son bajas ¿crees acaso que en la cárcel vas a estar mal?” Mientras pronunciaba estas palabras, miraba a su propio hijo con desprecio porque este no había recibido todavía el «honor» de ir a la cárcel. La sentencia que se dictó ese día condenó a Gigi a diez meses de prisión. Las personas que estaban viendo el juicio decían que Gigi había sido maltratado y torturado por la vida; pero al final iba a ser recompensado por el gobierno que lo enviaba a la cárcel, donde no le faltaría un trozo de pan. Si su padre lo había abandonado, no importaba, en la cárcel iba a estar el guardián, que haría las funciones de padre. Si su infancia había sido dolorosa, allí podría olvidarla y estudiar el código penal para después desplazarse por él sin tropezar con los *carabinieri*. Se le deseaba coraje al pequeño Gigi, diciendo que diez meses pasarían pronto y que, cuando saliera de la prisión, lo haría perfeccionado y podría ser el maestro de otros, vivir y divertirse con poco esfuerzo. Cuando Gigi bajaba las escaleras que le conducían a la prisión, la madre del niño que aún no había delinuido le dijo a su hijo: “¿has aprendido? Eso son agallas”. PUCCINI, 1908, pp. 333-336.

iguales y, por tanto, las sentencias no debían ser idénticas, había que dejarles a los jueces penales, en cierta medida, las manos libres.⁵⁶ Estamos ante un ejemplo de particularismo penal, un derecho penal del delincuente conduce lógicamente al particularismo porque cada delincuente es un particular, un sujeto distinto.

4.1.3. *Los reformatorios*

El término reformatorio, que inicialmente se utilizaba para hacer alusión a una noble institución, con el tiempo adquirió connotaciones negativas y pasó a ser percibido como un instituto de castigo para menores rebeldes. En los reformatorios italianos convivían menores abandonados con menores delincuentes, cohabitación que tenía pésimos resultados porque los menores delincuentes inducían al mal a los menores abandonados.⁵⁷ Dichos resultados eran además contrarios a los que inicialmente se pretendía conseguir: la bondad por contagio o, lo que es lo mismo, que los buenos convirtieran en buenos a los malos. Puccini consideraba totalmente negativa esta convivencia no sólo por la razón citada, sino porque, para él, ni menores ni adultos deberían estar encerrados en prisiones (en ambos casos) o en reformatorios (en el caso exclusivo de los menores) sin tener motivos para estarlo.⁵⁸ Los niños abandonados no deberían ingresar en un reformatorio, pero la práctica común en Italia era garantizar esa convivencia entre ambos tipos de menores. Puccini consideró que esta actuación era peor “che indurre i giovani al male”.⁵⁹

Una publicación aparecida en el *Archivio di Psichiatria, Antropologia Criminale e Scienze Penali* hacía alusión a un artículo publicado en un periódico científico, cuyo autor desconozco, en el que se señalaba que los niños de las casas de corrección deberían estar divididos en dos secciones diferentes: una que albergaría a los denominados «delincuentes natos»; y otra, para los «delincuentes de ocasión». Se consideraba que los últimos podrían convertirse en lo que ellos denominaban “hombres de bien”⁶⁰; es decir, existía una creencia, claramente lombrosiana, de que solo el delincuente ocasional podría corregirse.

Uno de los grandes males de los reformatorios italianos que, junto con la cohabitación de todo tipo de menores, imposibilitaba la corrección era el hecho de que el personal que trabajaba en estos centros carecía de la suficiente cualificación o habilidad para poder desarrollar este trabajo. En esta parte insistió mucho Puccini; pues

⁵⁶ PUCCINI, 1908, p. 342. Al igual que Dorado Montero y Röder, Puccini se distanció de los principios garantistas que desde la Ilustración empezaron a introducirse en las codificaciones penales. DORADO MONTERO, 1905, pp. 61-62.

⁵⁷Röder ya dejó constancia de este hecho cuando criticó los males de la prisión común para defender su apuesta por el sistema celular.

⁵⁸ PUCCINI, 1908, p.542.

⁵⁹ “Peor que inducir a los jóvenes al mal”. PUCCINI, 1908.

⁶⁰*Archivio di Psichiatria, Antropologia Criminale e Scienze Penali*, vol. XXI, p. 546. Citado en PUCCINI, 1908, p. 542.

sabía que sin un personal adecuado la corrección sería imposible, en sus propias palabras: “I Direttori, i maestri e i custodi di questi giovani non abbiano soltanto le qualità che son proprie d’ogni buen educatore, cioè l’abilità di conciliarsi stima e rispetto, di farsi insieme amare e temeré; di esigere la osservanza della legge.”⁶¹ Además, estos centros se parecían más a una prisión común que a un lugar donde se enviaba a jóvenes a aprender una nueva forma de vida y esto se podía observar no solo en los trabajadores, sino en la estructura del propio lugar, en el reglamento, en la disciplina, en los premios y los castigos a los que eran sometidos estos menores, etc. y, por este motivo, los niños de los reformatorios eran tratados como reclusos de cárceles.⁶²

Ante semejantes situaciones, Puccini se preguntaba si los reformatorios y las casas de corrección eran como deberían ser o necesitarían una transformación radical, dada la constatación de su ineficacia. Puccini escribió la obra que estoy analizando como respuesta a la pregunta que él mismo se planteaba y propuso una solución correccionalista al problema de la delincuencia de menores, solución que debería encajar con el país civilizado que se suponía que era o debería ser Italia.

Una vez establecidas las críticas a los reformatorios, a las audiencias y a las prisiones, procedo a desarrollar los factores causantes de la delincuencia e incidiré en la propuesta que realizó Puccini para evitar la gestación del crimen en la infancia.

4.2. Una propuesta correccionalista para la prevención de la delincuencia infantil

Los autores correccionalistas tenían el convencimiento de que los delincuentes estaban sugestionados por el medio social en el que vivían y, si bien la pena correccional podría ayudarlos a cambiar, no sería posible en todos los casos sin que esta fuera acompañada de los cambios socio-económicos correspondientes.

4.2.1. La apuesta por la instrucción y la educación familiar

Para poder educar correctamente a los menores (tanto a los que habían delinquido como a los que no), Puccini exigió una cooperación de las distintas instituciones del Estado y también de la propia institución familiar. Los diversos estudios que se ha-

⁶¹ “Los directores, los maestros y los encargados de custodiar a estos jóvenes carecen de las cualidades que le son propias a los buenos educadores, de las habilidades para hacerse respetar, de hacerse a la vez amar y temer; de exigir la observancia de las leyes”. PUCCINI, 1908, p. 549.

⁶² Múltiples casos reflejaban la ineficacia de los reformatorios y la consecución de los resultados opuestos a los pretendidos: Eugenio Grobb, de dieciséis años, fue enviado a una casa de corrección acusado de mal comportamiento. En el año 1900 fue ingresado en el Reformatorio de Milán, donde promovió una gran revuelta que tuvo como consecuencia su traslado a la casa de corrección más severa de Forli, allí permaneció dos años y después fue transferido a la casa de corrección de Florencia, donde aprendió el arte de la litografía. La noche del 1 de febrero de 1904, se puso de acuerdo con un compañero y le robaron 20 liras de la caja del director del negocio de litografía. Eugenio logró escapar por una cuerda que lanzó desde la ventana y posteriormente se dirigió a la estación de tren. Allí fue detenido y enviado a la cárcel. PUCCINI, 1908, p. 554.

bían realizado manifestaban que parte de la delincuencia infantil se debía principalmente a la mala educación familiar y al fracaso, en cierto sentido, de la instrucción. Por esta razón, el autor apostó por una mejora del sistema educativo y de la educación familiar como vías de prevención del delito en la infancia, apuesta en la que se aprecia la plena consonancia que mantuvo el jurista italiano con el ideal educativo krausista.

En este sentido, consideró tanto la educación de la escuela como la educación familiar indispensables para el correcto desarrollo moral del menor. La carencia de ambas era frecuente en los jóvenes delincuentes porque, como ya sabemos, las madres obligaban a sus hijos a delinquir y la delincuencia era un trabajo de calle (robos, hurtos...) que les ocupaba todo el día y no era compatible con la asistencia a la escuela. La obsesión educativa de los correccionalistas se manifestaba en dos momentos: antes de la comisión de delitos y con posterioridad a los mismos. Debo recordar que Röder defendió el derecho de todos los condenados a una «segunda educación» y así la pena perdía su carácter punitivo y pasaba a tener una función educacional con el fin de corregir al reo. Con relación al derecho a la educación con anterioridad a la comisión del ilícito penal, Puccini diferenció los dos tipos de educación a los que debería tener acceso el menor: la instrucción y la educación familiar. A esta última le otorgaba más importancia; pero su propuesta consistió en la combinación de ambas, considerando indispensable la familiar. “Cercai ansiosamente, e ancora una volta trovai che l’unico, grande, infallibile rimedio è la educazione, sempre la educazione dei fanciulli, dei piccoli che saranno la generazione avvenire.”⁶³

El autor señaló que, en términos generales, existía una clara diferencia entre una buena y una mala educación. La primera optaba por el bienestar moral y la perfección de la voluntad; en cambio, la segunda buscaba el bienestar material del pueblo.⁶⁴ Según este penalista, el progreso moral era el único que conseguiría traer un progreso intelectual y material⁶⁵, y esta idea es la que defendió cuando hizo alusión a la educación que los padres y las madres deberían darles a sus hijos, una educación centrada en la moral. También creía que este tipo de educación debería ser la imperante en los reformatorios, donde los menores iban a corregirse. El director del reformatorio, que supliría a la figura paterna, debería educar moralmente a los niños a los que ese tipo de educación se les negó por parte de sus familias. Esta opinión no era compartida por los positivistas⁶⁶ que, como he dicho, negaban de forma absoluta el libre

⁶³ “Busqué impacientemente y una vez más me encontré con que el único gran e infalible remedio es la educación, la educación de los niños, de los pequeños que serán la generación del mañana”. PUCCINI, 1908, p. 278.

⁶⁴ La educación moral y la reforma ética de la voluntad son aspiraciones krausistas.

⁶⁵ PUCCINI, 1908, pp. 379-380.

⁶⁶ Mucho se ha escrito sobre las relaciones entre delincuencia e instrucción. Entre las principales investigaciones y puntos de vista se encuentra el estudio realizado por D’Haussonville en Francia en 1826 que concluía que de 100 delincuentes, 61 eran analfabetos; y 39, personas instruidas. En 1887 la proporción era la

albedrío y, por tanto, cualquier posibilidad de cambio en los delincuentes o en los sujetos determinados a serlo. El psicólogo positivista Despine, considerado el padre de la psicología criminal, aseguró que la educación no podía servir para cambiar a un individuo que estaba determinado a ser y actuar de una forma concreta. La única utilidad que encontró en la educación fue la posibilidad de despertar facultades que estaban latentes en determinados criminales y que, por diversas circunstancias, no se habían desarrollado, pero consideraba imposible la creación de facultades nuevas⁶⁷. En el mismo sentido, Garofalo señaló que el inicio de la instrucción generalizada en Italia tuvo lugar en 1860 y que, en contraposición a lo esperado, la delincuencia aumentó. No es que este autor pensara que la educación era la causa del aumento de la delincuencia, pues hubiera sido una afirmación muy precipitada; pero sí creía que la educación de un pueblo no tenía relevancia en la disminución de la delincuencia y que, en cambio, sí contribuía a la aparición de delitos más sofisticados o especialidades criminosas nuevas. A su parecer, el dicho de «abrid escuelas y cerraréis cárceles» o, redactado de otra forma, «por cada escuela que se abre, se cierra una prisión» no sería más que un bello pensamiento que sólo existía en la mente de filántropos y retóricos. Fueron las cifras y las estadísticas el punto de apoyo de las afirmaciones de Garofalo, ya que no dudó en tachar de absurda la creencia de que un pueblo alfabetizado fuera un pueblo capaz de contener mejor sus pasiones⁶⁸. Cierta ingenuidad se observaba entre los que pensaban que las pasiones podrían ser controladas por el simple hecho de saber leer y escribir. A pesar de lo anteriormente señalado, desde la Escuela Positiva se consideraba la educación una cuestión de vital importancia, sobre todo cuando esta iba dirigida a los menores “e questo basta a noi!”⁶⁹

Sea como fuere y con independencia de los estudios positivistas, para Puccini la educación en la escuela era un factor clave para la prevención de la delincuencia, aunque no bastara únicamente con ella. Aquí se observa el contraste entre Puccini y la Escuela Positiva, y su adscripción al correccionalismo. El alumno recibía las ideas del maestro; pero, si no las trabajaba por su cuenta, si no las hacía propias “queste idee passano nel su spirito, come la pioggia sui tetti, senza penetravi e snza (sic)

inversa: 70 personas ilustradas y 30 analfabetas. La explicación del cambio se debía a un aumento de la instrucción primaria en Francia. El número de delitos no había aumentado ni disminuido; el único cambio se encontraba en la cifra de personas instruidas del país, que era superior, y esto se tradujo en un aumento del número de delincuentes alfabetizados. Véase D'HAUSSONVILLE, 1887. Otras aportaciones relevantes fueron las realizadas por Fouillée, Taine y Le Bon quienes señalaron en sus investigaciones (*Le regimemoderne, Psychologie des foules...*) que la instrucción no era suficiente para la moralización de Francia. PUCCINI, 1908, p. 431. Por último, un estudio realizado por Tarde hacía referencia a la delincuencia en España, país donde la población de analfabetos constituía dos tercios de la población total, pero en el que no cometían delitos ni la mitad de ellos. Para más información véase TARDE, 1883, pp. 49-82. https://www.enap.justice.fr/sites/default/files/histoire_parours1_tarde_biblio_statistique_criminelle_dernier_demi_siecle.pdf (última revisión realizada el 24/01/2017). Es texto se cita reiteradamente en GAROFALO, 1885, pp. 402 y ss.

⁶⁷ DESPINE, 1875, pp. 39 y ss.

⁶⁸ GAROFALO, 1885, pp. 134 y ss.

⁶⁹ “¡Y esto nos basta a nosotros!” PUCCINI, 1908, p. 405.

fecondarli.”⁷⁰ Puccini consideró que la honestidad era lo primero que se debería enseñar en la escuela porque esa escuela era la escuela del pueblo y el pueblo debería aprender a ser honesto⁷¹, idea que encajaría con la propuesta gineriana de una educación dirigida a formar seres humanos buenos. Después se enseñaría al alumnado a leer, a escribir y a realizar operaciones y, para que esta forma de educación fuera viable, Puccini apostó por una escuela ubicada en un lugar higiénico⁷², amplio, aireado e iluminado, un lugar que invitase a la reflexión y reuniera las condiciones necesarias para poder estudiar con tranquilidad.⁷³

El trabajo del docente era complicado, tenía que educar a jóvenes más predispuestos al mal que al bien que se movían entre la escuela, la familia y la sociedad civil, y a veces ni una excelente educación en estos tres ámbitos servía para hacer del menor un ciudadano honrado, pues había otras causas que empujaban a su deterioro moral, entre las que destacaba el hambre.

A pesar de que una buena educación (en el hogar y en la escuela) no era el único remedio para abordar el problema de la criminalidad, fue definida por Puccini como la más bella forma de caridad aplicable a los jóvenes, tanto a los honrados como a los delincuentes.⁷⁴

4.2.2. *El alivio público de la miseria*

Además de la reforma de las instituciones educativas y de potenciar la educación familiar, también apostó Puccini por otras reformas sociales y económicas que contribuyeran a evitar la comisión de delitos.

El penalista italiano se refirió a lo largo de toda su obra a la miseria como una de las principales causas de la criminalidad y, aunque fue consciente de que esta era la raíz del delito, tal vez no insistió en ella todo lo que debería. Consideró necesaria una lucha contra la pobreza; ya que esta llevaba a millones de seres humanos (entre los que se encontraban numerosos menores) al hambre, a la enfermedad, a la muerte, a la delincuencia y a múltiples desgracias. Sin embargo, no deja de resultarme curioso

⁷⁰ “Estas ideas pasan por su espíritu como la lluvia sobre los tejados, sin penetrarlos y fecundarlos.” PUCCHINI, 1908, p. 437.

⁷¹ Numerosas personas pobres cometían delitos, pero ninguna de ellas había sido educada para ser honesta, ni se les había dado buenos ejemplos, no podía existir por ello el derecho a castigarlas. “Educate, ma con fundamenti solidi; educate ma non con vanisproloqui, esigendo dagli altri quell’onestà e quella rettitudine in tutto, di cui non siete capaci di dar l’esempio: solo allora avrete veramente il diritto di punire.” “Educad pero con fundamentos sólidos, educad pero no con vana palabrería exigiendo de los otros aquella honestidad y aquella rectitud en todo, de las cuales no sois capaces de dar ejemplo: solo entonces tendréis verdadero derecho a castigar.” PUCCHINI, 1908, p. 513.

⁷² La mala higiene de las escuelas italianas llevó a muchos alumnos a enfermar de tuberculosis, aproximadamente la mitad de los estudiantes que fallecían lo hacían de esta enfermedad. Puccini señaló que existía una tuberculosis peor que la tuberculosis física: la moral, y esta unida a la excesiva irritabilidad del sistema nervioso que padecían los menores, por la pésima educación que recibían de sus familias, acabaría dejando sin mano de obra al país. PUCCHINI, 1908, p. 417.

⁷³ PUCCHINI, 1908, p. 438.

⁷⁴ PUCCHINI, 1908, p. 645.

que el problema de la miseria no fuera desarrollado en la obra del correccionalista italiano, como sí lo hizo con otros factores que influían en la comisión de ilícitos penales: la ausencia de una fuerte educación religiosa, la mala educación familiar, la falta de instrucción y de escuelas adaptadas para la misma, el envío de menores a las cárceles o la mala situación de los reformatorios italianos. Estos factores tenían incidencia en el número de crímenes perpetrados, pero no al mismo nivel que la pobreza; pues la miseria aparecía de manera indirecta siempre que abordaba otras causas de la criminalidad, un ejemplo lo tenemos en sus referencias a la mala educación materna (madre que amenazaba a sus hijos con privarles del escaso alimento que tenían si no iban a robar). No obstante, se centró exclusivamente en este problema para realizar críticas al gobierno por su desconocimiento de la vida del pobre, que era, a su parecer, lo que lo llevaba a la despreocupación por esta situación y a su desatención (ayuntamiento que negaba subsidios a los huérfanos a pesar de estar estos en riesgo de inanición, entre otros casos). En ningún momento observo en su obra un análisis de la pobreza o de sus causas, como sí lo encuentro en Dorado Montero. El pensador salmantino escribió una monografía dedicada al estudio del problema obrero.

A pesar de no abordar específicamente este tema, todo su tratado se centra en que la delincuencia infantil y juvenil se desarrollaba, en la mayoría de los casos, en contextos de precariedad, como los hogares de los menores pertenecientes a familias pobres o en las calles donde vivían los menores abandonados. Se olvidó, desconozco si intencionadamente o no, de dedicar un apartado al gran problema de la pobreza y a sus múltiples relaciones con la criminalidad.

4.2.3. *La religión*

En esta época se sostenía un debate sobre el influjo de la religiosidad en la delincuencia. Para algunos autores, la disminuía; para otros, era contingente; y otros incluso creían que la aumentaba. Puccini se posicionó a favor de la religión y esta adquirió especial relevancia en su teoría penal tanto para prevenir la delincuencia como para corregir a los menores que ya habían delinquido. Según este penalista, la ausencia de la enseñanza religiosa contribuía al desarrollo de la criminalidad, puesto que los jóvenes carecerían de los valores que este tipo de educación proporcionaba. En este sentido, Puccini coincidió con Niccolò Tommaseo en que sin religión las escuelas eran semilleros para las cárceles y las cárceles semilleros para el infierno⁷⁵. La idea de que la educación religiosa era necesaria para alejar a los menores del delito fue también defendida por Concepción Arenal, que abogó por su enseñanza dentro de los presidios españoles.

Puccini había observado que los jóvenes delincuentes eran reclusos en cárceles y

⁷⁵ *Attiuff. della Camera*, anno 1874, num. 197, tornato del 29 gennaio, p. 791.

reformatorios donde se les negaba la enseñanza religiosa, y esto alimentaba su perversión moral y los acercaba al delito. Privar a los menores de educación religiosa en reformatorios, casas de corrección y cárceles era, para este jurista, una situación tan absurda como castigar a un niño que no quería ir a clase con un mes de vacaciones o, si no quería estudiar, quitarle los libros una semana⁷⁶.

Puccini se sitúa en la línea de otros correccionalistas españoles, como Arenal y Silvela, al defender la religión a lo largo de toda su obra y, al igual que Arenal, pensaba que la pérdida del sentimiento religioso de la clase obrera había traído consigo consecuencias negativas, como la ausencia de amor familiar y la despreocupación por los hijos. Estos dos hechos explicarían, según Puccini, los indeseables casos de abandono⁷⁷.

Puccini asumió la opinión de un conocido abogado de la época, Bonzon, quien, a pesar de declararse enemigo del catolicismo, creyó que la educación laica no había conseguido disminuir la criminalidad infantil, sino que había contribuido a que aumentase⁷⁸, y consideró erróneas las declaraciones realizadas por algunos anticlericales franceses e italianos, a su parecer, disfrazados de positivistas, que negaron la eficacia de la fe religiosa en la sociedad y especialmente en la primera educación de los niños⁷⁹.

En contraposición a lo dispuesto por Puccini, Ferri, desde la Escuela Positiva, afirmó que la religión había fomentado, en diversas ocasiones, la criminalidad y lo justificó poniendo como ejemplo a la Antigua Roma, a la época medieval, a las sectas religiosas de América y Rusia, etc. A pesar de esto, creyó que una religión enfocada al bien general podría prevenir la comisión de futuros delitos⁸⁰; es decir, la religión no era buena ni mala para Ferri, sino que constituía una herramienta que podría producir efectos positivos o negativos, dependiendo del uso que se hiciera de ella. Otra de las voces relevantes de la Escuela Positiva fue la de Garofalo, quien afirmó que las emociones religiosas, sobre todo cuando sucedían en edades tempranas, siempre tenían efecto y dejaban una huella en las personas que se podría ir desvaneciendo con el paso de los años, pero que jamás desaparecía del todo⁸¹. En una de las múltiples

⁷⁶ PUCCINI, 1908, p. 374.

⁷⁷ PUCCINI, 1908, p. 377.

⁷⁸ BONZON, 1898, citado por PUCCINI, 1908, p. 431.

⁷⁹ PUCCINI, 1908, p. 453.

⁸⁰ FERRI, 1892, pp. 341 y ss.

⁸¹ “Sembra che l’influenza delle impressioni religiose congiunte ad insegnamenti morali, —se non può rimediare all’assenza totale dei buoni istinti, nè quindi farsi che il nato delinquente diventi onesto— possa almeno contrastare altre influenze perniciose, ed in molti casi, frenare l’impulso al delitto, purchè quelle impressioni e quegl’insegnamenti abbiamo agito sull’uomo fin dalla sua prima infancia. Ma, viceversa, sembra impossibile una educazione morale, per mezzo di qualsiasi insegnamento, dell’uomo già adulto. La fede religiosa non si acquista se non nella prima infancia, salvo qualche caso eccezionale; ora, se questa difetta o riesce un freno insufficiente, tanto più vaniriusciranno i precetti di morale non accompagnati, come gli altri, dalle terribilissime di oltretomba, tanto meno la morale sarà persuasiva, tanto meno diventerà istintiva.” “Parece que la influencia de las impresiones religiosas de forma conjunta a las enseñanzas morales, —si no puede remediar la total ausencia de buenos instintos, ni hacer que el delincuente se vuelva honesto— pueda al menos

conferencias que impartió, concluyó que el mejor sistema para aprender la moral y educar el sentimiento era el basado en la enseñanza de la religión; ya que la escuela laica había dado pésimos resultados y, por tanto, era necesario terminar de una vez por todas con los prejuicios⁸².

Puccini, lejos de seguir a los positivistas, decidió postularse a favor de la enseñanza de la religión, por considerar que tenía como consecuencia un aumento de la moralidad; pero calificaba de insuficiente la enseñanza religiosa en la escuela porque con ella los menores seguían permaneciendo en el vicio. Si esta educación había fracasado en las ciudades, sería peor en el campo, en las cárceles y en los reformatorios. Ampliar esta enseñanza era una necesidad para prevenir la delincuencia, para formar buenos cristianos que hicieran revivir las doctrinas de Jesucristo y para preparar las almas para la vida espiritual⁸³: “quando è entrata profondamente nel cuore dei giovanetti, non solo li rende buoni e consolati, mal i fa capace di atti eroici, i quali maraviglierebbero in uomini a lunga pratica di virtù.”⁸⁴

4.2.4. *La mejora de la salud física y mental. El éxito del positivismo*

Otra de las instituciones que habría que reformar, según el penalista italiano, eran las sanitarias para poder hacer frente a la progresiva pérdida de salud de los delincuentes que enfermaban con mayor facilidad en las penitenciarías. Algunas de las enfermedades que iban a padecer se podían tratar por medio de medicamentos, como era el caso de las enfermedades físicas y de algunas enfermedades mentales; pero no era este el único aspecto del delincuente que debía ser objeto de cura, había otro y no menos importante: el moral⁸⁵. Existían personas envidiosas, ambiciosas, celosas, vengativas... y estos rasgos de la personalidad generaban problemas que no podían ser abordados por medio de fármacos, pero que debían ser tratados para mejorar la salud mental y moral del delincuente.

Puccini volvió a utilizar ejemplos reales para explicar que en ocasiones no era necesario reformar moralmente al delincuente, sino que, por medio de la aplicación de «recetas» positivistas, se obtenían mejores resultados en menos tiempo. Destacó

contrarrestar otras influencias perniciosas, y en muchos casos, frenar el impulso hacia el delito, porque aquellas impresiones y aquellas enseñanzas estarían en el hombre desde la primera infancia. Pero al contrario, parece imposible que esto pueda darse por medio de una educación moral, por medio de cualquier enseñanza, en el hombre ya adulto. La fe religiosa no se adquiere si no es en la primera infancia, salvo algún caso excepcional. Ahora bien, si esto no se da o es un freno insuficiente, cuanto más vano sea el éxito que tengan los preceptos morales, mayores serán las terribles amenazas de ultra tumba y la moral será persuasiva, pero no se convertirá en instintiva”. GAROFALO, 1885, p. 151.

⁸² La conferencia de Garofalo se centró en la criminalidad y en la educación moral del pueblo, y tuvo lugar en Roma en el aula del Collegio Romano, el 16 de enero de 1896. Véase: PUCCINI, 1908, p. 490.

⁸³ PUCCINI, 1908, p. 488.

⁸⁴ “Cuando ha entrado profundamente en el corazón de los jóvenes, no sólo los hace buenos y los consuela, los hace capaces de actos heroicos que acostumbrarán a los hombres a una larga práctica de la virtud.” PUCCINI, 1908, p. 467.

⁸⁵ Dorado Montero defendía la necesidad de «realizar una cura de almas». El plano moral es el punto de encuentro de los correccionalistas.

el caso de un niño que se ponía muy furioso cuando se le contradecía y, después de diversos tratamientos, se pudo observar que esta furia desaparecía cuando se alimentaba con comida ligera y refrescante. También se apreció que otro joven, de constitución sana y carácter amable, pero con una marcada inclinación a la ira y a la cólera, sentía como estas desaparecían después de una comida abundante y, por ello, se tomó la resolución de alimentarlo con leche, patatas, frutas, agua pura y además se utilizó el poder curativo de la música, y toda su vida gozó de un estado de tranquilidad. Otro caso, cuya resolución se le debe a Fournier⁸⁶, consistió en la cura de dos mujeres alcohólicas que no eran capaces de dejar este vicio. Sin que ellas lo supieran, Fournier introdujo tártaro en las bebidas alcohólicas que consumían a diario, esto les supuso vómitos continuos y así el placer del alcohol pasó a ser una gran molestia que les hizo abandonar su consumo. Descuret⁸⁷ consiguió terminar con la ira aterradora que sufría una mujer prohibiéndole el consumo de carne asada, y de alimentos fuertes y sabrosos, sustituyéndolos por carnes blancas, verduras y leche de burra. Todo esto acompañado de las continuas advertencias que Descuret le hacía a esta mujer sobre las serias posibilidades que tenía de ser sobrevenida por una muerte súbita⁸⁸.

También se daban situaciones en las que una tendencia criminosa era superada por medio de una operación quirúrgica, como el caso que explicó Enrico Ferri durante una conferencia impartida en la Universidad de Bolonia los días 22 y 23 de marzo de 1889: un obrero había tenido un buen comportamiento durante toda su vida hasta que un día sufrió un accidente laboral y se golpeó fuertemente la cabeza. Inmediatamente fue trasladado al hospital, donde en apariencia fue curado, aunque los médicos observaron que el hueso craneal perturbaba el cerebro del individuo. Un tiempo después el obrero empezó a sufrir ataques de epilepsia, a desatender a su familia y se convirtió en un mendigo, para finalmente terminar cometiendo un robo. Por este delito fue condenado y enviado a una prisión común, donde empezó a manifestar signos de locura y, en consecuencia, fue transferido al manicomio penal de Montelupo. El médico del manicomio le realizó una trepanación del cráneo con la que se obtuvieron excelentes resultados, puesto que se consiguió que volviera a ser el obrero y el padre de familia honrado que siempre había sido⁸⁹.

Puccini apostó por la prevención y consideró necesario el estudio de los diversos temperamentos, así como poner los medios suficientes para un diagnóstico precoz de las enfermedades. Sería, a su parecer, aconsejable que los médicos visitaran las casas de las familias pobres, las casas de corrección y los reformatorios para examinar a

⁸⁶ Jean-Alfred Fournier (1832-1914) fue un médico francés especializado en el estudio de la sífilis congénita.

⁸⁷ Jean Baptiste Félix Descuret (1795-1871), médico francés que publicó diversos estudios, entre los que destacan los referidos a la medicina de las pasiones y las relaciones entre medicina, moral y religión.

⁸⁸ Para más información PUCCINI, 1908, pp. 414-415.

⁸⁹ FERRI, 1889, pp. 64-65.

los menores que aparentemente gozaban de buena salud y así poder detectar anticipadamente el desarrollo de posibles enfermedades futuras. A esto habría que añadirle una propuesta que aparecía en la revista *Diritto e Giurisprudenza* y que compartió plenamente Puccini: deberían ser obligatorios los exámenes psiquiátricos en los casos de delincuencia precoz porque había constancia de los grandes avances que su uso tenía en el campo de la antropología y la sociología criminal.⁹⁰ Desgraciadamente la realidad que vivió el autor era bien distinta a la que dibujaban sus aspiraciones, los médicos sólo eran llamados para curar las enfermedades cuando estas ya se habían manifestado de forma grave.

En la *Rivista dei Dibattimenti* se criticó la situación de las casas de corrección, por no contar ninguna de ellas, o al menos la mayoría, con un servicio sanitario que pudiera regenerar las almas pervertidas de los menores. En ellas tampoco se separaba a los menores por categorías de degeneración.⁹¹ Esta crítica fue realizada también por Puccini, que consideraba imposible la corrección de los menores sin la ayuda de un personal médico que se encargara de ello. La medicina y sus profesionales eran esenciales tanto en la corrección como fin de la pena como en la prevención de los delitos.

4.2.5. *La reforma de los reformatorios*

Como he señalado anteriormente, Puccini realizó una fuerte crítica a los reformatorios, a mi juicio, muy bien fundamentada. Eran instituciones que se crearon para ejercer una función pedagógica y correccional en los menores que habían delinquido y perseguían enseñarles una nueva forma de vida basada en el respeto a las leyes y a sus conciudadanos; pero estas aspiraciones eran ilusorias, en realidad el reformatorio no conseguía estos resultados, sino los contrarios.

El fracaso del reformatorio no tenía una única causa, su origen era múltiple: desde la dificultosa selección del personal hasta la organización del centro, pasando por el propio recinto, además de los malos resultados obtenidos, a los que ya me he referido, por juntar a los menores delincuentes con otros menores que no lo eran, pero que estaban dentro de ese reformatorio por distintas causas. Puccini se opuso a que menores inocentes estuvieran en los reformatorios y sobre todo fue crítico con el hecho de que, ya que convivían en el mismo reformatorio, estuvieran juntos, debido a la existencia de una constatación empírica que desmontaba la creencia de que los menores no delincuentes pudieran reformar moralmente a los menores delincuentes. Si tenían que compartir reformatorio, deberían hacerlo en zonas separadas.

La reforma de las casas de corrección y de los reformatorios era algo que urgía. Este autor criticó el inmovilismo del gobierno que mantenía estas instituciones a sabiendas de que los resultados pedagógicos eran nulos y que los efectos negativos del

⁹⁰ PUCCINI, 1908, pp. 420-421.

⁹¹ PUCCINI, 1908, p. 422.

paso por ellos estaban demostrados. Esta crítica de Puccini fue compartida por numerosos autores dedicados al estudio de las ciencias jurídicas y de las disciplinas carcelarias. A pesar de esta necesidad, existía una creencia generalizada de que la ansiada reforma de los reformatorios y de las casas de corrección no sería nada fácil porque el oficio del educador era complicado y más cuando se trataba de educar a menores delincuentes y en el caso de Italia no se contaba con un personal capacitado para llevar a cabo tan ardua labor⁹².

Los reformatorios tenían que ser reformados y la principal reforma propuesta por Puccini era la relacionada con un cambio radical de la plantilla de esta institución. Los trabajadores de los reformatorios debían velar por la corrección de los menores y no castigarlos. La mala educación y la punición estaban vigentes en los reformatorios italianos en el momento en que Puccini escribió su obra; pero especialmente se agravaba en los reformatorios municipales porque era el alcalde quien seleccionaba al personal que trabajaría en ellos y, como el propio Puccini decía, cualquier ignorante, por militar en un partido político, podía llegar a ser alcalde⁹³. No parecía que los alcaldes fueran las personas propicias para elegir a los trabajadores que formarían parte de lo que debería ser una noble institución.

El fracaso de la corrección de menores en el reformatorio era popularmente conocido y por eso el reformatorio no servía para satisfacer los objetivos que justificaban su existencia, sino que además tenía una función estigmatizadora que imposibilitaba o hacía difícil que los menores que por allí pasaban encontraran trabajo o tuvieran las mismas posibilidades que el resto, como le ocurrió al protagonista de un caso narrado por Puccini: el propietario de una tipografía de Milán tenía a su servicio a un joven que durante su niñez estuvo en un reformatorio. Su jefe le aconsejó que se inscribiera en *Pio Istituto Tipografico* para poder disfrutar de sus beneficios; pero el chico se negaba a hacerlo y un día llorando le confesó que no lo intentaba porque lo habrían rechazado por haber estado en un reformatorio. Sin embargo, nos cuenta el autor, que no era una mala persona, sólo un niño abandonado⁹⁴. En suma, si los reformatorios cumplieran su función, no serían estigmatizantes.

Otra cuestión con la que fue crítico Puccini radicaba en el destino que les esperaba a los menores que habían pasado una temporada en los reformatorios; ya que, cuando terminaba su etapa de reclusión en ellos, no tenían un lugar al que regresar, les esperaba la calle o la casa familiar donde se pervirtieron. Incluso, si los reformatorios funcionaran bien y enseñaran una nueva forma de vida y una moral a los menores, estas se verían frustradas en el momento que abandonaran esta institución. Para hacer frente a esta situación, Puccini defendió la enseñanza de un oficio dentro de los reformatorios que garantizaría, una vez terminada su reclusión en ellos, el acceso de los menores al mundo laboral.

⁹² PUCCINI, 1908, p. 559.

⁹³ “Spesso Sindaco diventa ogni villano che parteggiando viene.” PUCCINI, 1908, p. 572.

⁹⁴ PUCCINI, 1908, p. 613.

El penalista italiano consideró totalmente viable su propuesta de reforma de los reformatorios, solo se necesitaría paciencia para encontrar a buenos profesionales que trabajaran en ellos, casas de corrección adecuadas para este fin y dinero público que hiciera posible esta reforma.

Una vez expuesta y analizada la reforma de los reformatorios del penalista italiano, me haré eco de su crítica al gobierno y al ministro italiano Viganò, que consideraba necesario aumentar en 200 millones el presupuesto destinado a la guerra, a lo que nuestro correccionalista añadió “¡y para la infancia abandonada nos dicen que no hay dinero!”⁹⁵.

5. La unificación penal

Desde mediados del siglo XIX se aprecia la cohabitación de dos derechos penales: el que se aplicaba a los menores de edad y el que estaba dirigido a los sujetos adultos. El primero de ellos era un derecho penal próximo al ideario correccional y el segundo a un retribucionismo dulcificado. Esta dualidad se debía a que, a pesar de los ingentes esfuerzos de los correccionalistas por sustituir el derecho penal represivo por el correccional, la sociedad solo encontraba cierta comodidad y confianza en la reinserción y la reeducación de la juventud, pero seguía defendiendo una penología retributiva para el delincuente durante su adultez. Existía una creencia generalizada de que los menores podían ser corregidos; sin embargo, en los imaginarios colectivos, esto se tornaba imposible en el delincuente adulto, debido al grado de perversión y a la trayectoria desviada que le solía acompañar. Además, el castigo que se debería imponer al delincuente adulto quedaba establecido por su nivel de merecimiento, en la idea de que las personas no pueden ser castigadas por encima ni por debajo de lo que se merecen⁹⁶.

La diferencia en el tratamiento penal recibido en función de la etapa de la vida en la que uno se encontraba, me lleva a hablar de un entretiem po penal. El pasado y el futuro de las penas conviven en un mismo momento histórico: el atraso del retribucionismo y los anhelos humanizadores de la corrección.

En este escenario, que se fue prolongando en el tiempo, se empieza a abrir paso la unificación penal⁹⁷. Esta fue defendida por primera vez por el correccionalista español Dorado Montero durante su intervención en el V Congreso de Antropología Criminal celebrado en Amsterdam en el 1901⁹⁸. En ese momento fue planteada como

⁹⁵ PUCCINI, 1908, p. 631.

⁹⁶ El merecimiento del retribucionismo es el equivalente al principio de proporcionalidad penal del garantismo.

⁹⁷ Debe entenderse por unificación penal la extensión del derecho penal aplicado a los menores a los delincuentes adultos. Se trataría de terminar con la convivencia de dos derechos penales no solo distintos, sino antagónicos, que dotaban a la pena de una finalidad diferente en función de la edad del sujeto activo del delito.

⁹⁸ No obstante, no debe olvidarse que Dorado, igual que Puccini, encontró en los menores el sector más

una idea original y rupturista que pretendía terminar de una vez por todas con el enmohecido derecho penal retributivo y dar paso al derecho penal del porvenir⁹⁹. En el año 1906, Dorado acudió a un Congreso en Turín y allí fue consciente de que la mayoría de los asistentes compartían su idea de unificación, tal y como la había defendido cinco años atrás. Una prueba de que esto fue así la ofrece la conclusión principal del congreso: “tanto desde el punto de vista teórico como desde el práctico el tratamiento de los jóvenes delincuentes puede y debe servir de prototipo para el tratamiento de los adultos.”¹⁰⁰

“Aunque el tratamiento penal que se emplee con los delincuentes menores y mayores de edad haya de ser distinto en forma, como ha de serlo también hasta de individuo a individuo (lo que se llama tratamiento individual), el espíritu de ambos debe ser idéntico, esto es, espíritu protector y preventivo. Todo cuanto tienda a identificarlos es aceptable. Y como un medio muy eficaz para conseguir esta unificación es elevar el límite de la mayoría penal, con lo que se ensancha el círculo de personas necesitadas de patronato, resulta que en el interés de este se halla el conseguir que el límite referido se eleve todo lo más posible.”¹⁰¹

A partir de la conclusión del Congreso de Turín, Dorado se plantearía la forma de hacer realidad la unificación. Para lograrlo, consideró que habría que sustituir la idea de la imputabilidad (base de la pena) por la de necesidad (base del tratamiento). Tanto los menores como los adultos que se encontraran en peligro moral y, consecuentemente, entrañasen un peligro social tendrían que ser reeducados y corregidos, pero no castigados. Es decir, Dorado propuso una filosofía sustitutiva del castigo. Sin embargo; el correccionalismo penal unificado pasaría por una ciudadanía convencida, que exigiera la corrección como única finalidad de la pena para todos los seres humanos. Mientras esa ciudadanía siguiera empatizando exclusivamente con el menor delincuente, jamás tendría lugar la ansiada unificación penal del correccionalismo. De ahí que este correccionalista dedicara todos sus esfuerzos a convencer a la población en aras de un nuevo derecho penal.

6. El abordaje de la delincuencia juvenil en España, una mirada desde el siglo XXI

La mirada que se ha dirigido a la delincuencia juvenil ha sido una mirada amable y cargada de esperanza que impulsó la unificación penal al pretender hacer extensible

favorable a los tratamientos correccionales, idea que tenía, además, cierto respaldo empírico. “Este sentimentalismo generoso y totalmente gratuito, diríamos, que la juventud criminal excita, adquiere al cabo sus bases doctrinales, que vienen a justificarlo y a hacerlo entrar en el terreno de la ciencia.” DORADO MONTERO, 1916, p. 222.

⁹⁹ “La unificación se impone, y se impone acentuando cada vez más la obra del correccionalismo”. DORADO MONTERO, 1916, p. 225.

¹⁰⁰ DORADO MONTERO, 1916, p. 225.

¹⁰¹ DORADO MONTERO, 1903, p. 69.

la forma de proceder con el delincuente menor de edad al delincuente adulto. No obstante, en la actualidad, el análisis pormenorizado de este tipo de delincuencia nos muestra que el abordaje de esta temática no lleva a grandes consensos. Esto fundamentalmente ocurre cuando los delitos cometidos por el menor no son leves y, a raíz de ello, empiezan las discrepancias.

En España, en plena consonancia con las recomendaciones de la normativa internacional, se ha fijado la edad de responsabilidad penal de los menores en los 14 años¹⁰². La adopción de un criterio cronológico es algo que se conquistó en el siglo XIX. Hay que tener en cuenta que será en este siglo cuando, en plena efervescencia del debate sobre el delincuente menor de edad y el delincuente adulto, más abstractos y «metafísicos» eran los códigos penales¹⁰³, aunque ya se empezaban a realizar distinciones entre el delincuente adulto y el que no lo era. El objetivo perseguido con estas diferenciaciones era rescatar al menor delincuente del derecho penal retributivo y represivo que se ejercía sobre el delincuente adulto. La codificación penal española de 1822 fijaba en siete años la edad de la responsabilidad criminal. Eso sí, sometida a límites, puesto que debería examinarse el caso concreto atendiendo a si el menor era capaz de discernir, de acuerdo a sus facultades intelectuales y a su grado de maldad¹⁰⁴. Los códigos penales que le sucedieron clasificaban la minoría de edad en tres fases: hasta los nueve años el menor no respondía penalmente, entre los nueve y los quince se realizaba la prueba de discernimiento (que era la que se aplicaba, de acuerdo al código penal de 1822, entre los siete y los doce años) y entre los quince y los dieciocho años se consideraba al menor responsable penalmente, pero se le aplicaba una atenuación de la pena.

En la actualidad se han realizado numerosos estudios sobre la vinculación entre la edad y la delincuencia. Las investigaciones son, a este respecto, concluyentes al considerarse que “existe un pico de prevalencia delictiva que llega a su máximo en el periodo de la adolescencia media-tardía (en torno a los 15-19 años), y declina al principio de la década de edad de los 20 años”¹⁰⁵. A su vez, se confirma que un 65% de delincuentes menores abandonan la delincuencia al alcanzar la adolescencia tardía.

En lo que respecta al ámbito jurídico, en España, la responsabilidad penal del menor se regula en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores. A esta ley se llega después del declive de los tribunales tutelares de menores que se crearon en España en 1918.

El pensamiento hegemónico español en materia de delincuencia juvenil (con su

¹⁰² En España, la LO 5/2000 establece que solo serán responsables penalmente los menores que tengan entre 14 y 18 años de edad. Esta decisión se basó en la necesidad de hacer responsables penalmente a personas que no se podían considerar adultas, pero que tampoco eran tan jóvenes como para ser consideradas inimputables.

¹⁰³ Para más información: GUALLART Y LÓPEZ DE GOICOCHEA, 1925.

¹⁰⁴ SÁNCHEZ/GUIJARRO, 2002, p. 127.

¹⁰⁵ FERNÁNDEZ/BERNUZ, 2018, p. 27.

respectiva intervención penal) se caracteriza por intentar que el potencial menor delincuente no termine convirtiéndose en un delincuente real. Esto equivale a decir que se apuesta claramente por la prevención de la delincuencia juvenil con el objetivo de evitar o minimizar la intervención de la justicia, por todas las implicaciones que de ella se derivan. A este respecto, en referencia al potencial menor delincuente, “es necesario alentar las condiciones sanitarias y educativas que lo alejen de las actividades delictivas, de la violencia o de la explotación”¹⁰⁶. Unas medidas que, como se viene señalando a lo largo de esta investigación, caracterizaron la propuesta correccional de Puccini. Si bien es cierto que la prevención del delito es el principal objetivo, objetivo que se extiende también a la delincuencia durante la edad adulta, otra de las propuestas que se manejan con el fin de evitar el proceso judicial es la búsqueda de alternativas al mismo. En esta línea son especialmente importantes las alternativas a la sanción penal, concretamente el modelo de justicia alternativa, que conocemos por justicia restaurativa, basado en una reparación emocional, patrimonial y simbólica del daño causado.

A pesar de lo dispuesto, a veces se dan situaciones en las que tiene lugar una comisión de un delito grave y en las que los jueces tienen que imponer penas privativas de libertad a menores de edad. A diferencia de lo que ocurría en el siglo XIX, en la actualidad los menores delincuentes no ingresan en un establecimiento carcelario para convivir con delincuentes adultos, sino que lo van a hacer en un centro de internamiento de menores. Este hecho no cambia la finalidad perseguida con la pena de prisión, que en la mayoría de los casos es la inocuidad de los delincuentes. Hay que tener en cuenta que la sensibilidad que se tiene a la hora de abordar la delincuencia juvenil hace que solo se recurra a la privación de libertad en último lugar y una vez agotadas todas las demás vías¹⁰⁷. En el año 2020, según el INE, se condenaron en España a 11.238 menores, un 20.4% menos que en el año anterior¹⁰⁸. De esos 11.238 fueron 527 los condenados a un régimen cerrado¹⁰⁹, 97 a un régimen abierto¹¹⁰ y 1925 a un régimen semiabierto¹¹¹.

Lo que se persigue cuando se interna a un menor delincuente en este tipo de centros es, como se ha señalado, la prevención especial negativa; pero también (aunque cueste encontrar la coherencia lógica) la prevención especial positiva o resocialización, que es a lo que deben estar orientadas las penas de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25.2 del texto constitucional español. La forma de conseguir la resocialización coincide a grandes rasgos con las vías utilizadas con el delincuente adulto (aunque

¹⁰⁶ *Ibidem*, p. 51.

¹⁰⁷ En España existe una tendencia, por parte de los jueces de menores, a la desinstitucionalización.

¹⁰⁸ https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=estadistica_C&cid=1254736176795&menu=ulti-Datos&idp=1254735573206 (última revisión realizada el 05/01/2022).

¹⁰⁹ <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=25740> (última revisión realizada el 05/01/2022).

¹¹⁰ <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=25740> (última revisión realizada el 05/01/2022).

¹¹¹ <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=25740> (última revisión realizada el 05/01/2022).

con este último no se albergue tanta esperanza) que son los programas de intervención¹¹².

“Los programas generales promueven intervenciones de amplio espectro que buscan promover la competencia psicosocial de los jóvenes delincuentes. (...) promueven la autonomía de los jóvenes generando hábitos básicos relacionados con la higiene y el cuidado personal, la organización del tiempo o las tareas domésticas (...) también se persigue la responsabilización de los jóvenes, asumiendo las consecuencias de los hechos cometidos, promoviendo la motivación para el cumplimiento efectivo de la condena y logrando el cambio prosocial (...) se incide a través de estos programas en el aspecto formativo (...) se proporciona orientación laboral y ayuda en la búsqueda activa de empleo (...) Existen además programas que tratan de incidir en la gestión del tiempo libre y el ocio, promoviendo el deporte y desarrollando intervenciones que prevengan comportamientos de riesgo como son, por ejemplo el consumo de tabaco, alcohol y drogas.”¹¹³

Muchos de los estudios sobre delincuencia de menores a finales del siglo XIX y principios del XX coincidían con Puccini en que el origen de la perversión de los menores se encontraba, en no pocos casos, en las familias. Este hecho derivaría en una tendencia a defender el internamiento del menor delincuente con el objetivo de alejarlo de esa hostil cotidianeidad. Estos anhelos de humanización penal, paradójicamente a través del internamiento en los albores de un nuevo siglo, se han ido reconviniendo en la actualidad al abogar justo por la postura contraria: evitar el internamiento de los menores delincuentes¹¹⁴. El nuevo enfoque consistió, tal y como señala FERNÁNDEZ MOLINA, en controlar la delincuencia juvenil a través de “respuestas integradoras en la comunidad”¹¹⁵ que sustituyan a las medidas privativas de la libertad. De ahí que se seleccione qué menores van a ser internados, se facilitó que aquellos que tuvieran que acceder a un centro de internamiento retornara al lugar de origen, entre otras. En definitiva, tal y como apunta GARRIDO GENOVÉS, se aumentó la consciencia de que un delincuente menor de edad sólo podría recuperarse con ciertas expectativas de éxito dentro de su ambiente o entorno¹¹⁶.

7. Valoraciones finales

Todo parece indicar, o al menos así lo creo, que la teoría correccionalista de Roberto Puccini surgió como respuesta a dos escenarios distintos, pero confluyentes: el

¹¹² Hay que tener en cuenta que la pretendida resocialización acaba convirtiéndose en, al menos, evitar la desocialización por la dificultad que tiene educar para la libertad privando de ella.

¹¹³ FERNÁNDEZ/BERNUZ, 2018, pp. 155-156.

¹¹⁴ BERNUZ BENEITEZ, 1999, pp. 156 y ss.

¹¹⁵ FERNÁNDEZ MOLINA, 2020, p. 741.

¹¹⁶ GARRIDO GENOVÉS, 1987, p. 119.

de la infancia abandonada y el de los menores delincuentes. La base de ambas situaciones era principalmente la pobreza, es decir, se gestaban y desarrollaban en las capas más bajas de la sociedad. La desatención por parte del gobierno italiano de las familias en situación de desamparo, y que Puccini justificó en un desconocimiento por parte del Estado de las condiciones en las que vivían estas personas, hizo que no se adoptaran las medidas necesarias para prevenir este tipo de realidades y que tampoco se tomaran decisiones que pudieran hacer frente de forma efectiva a estas circunstancias tan extremadamente complejas y delicadas.

Las inapropiadas respuestas penales a la delincuencia en la infancia, las cárceles, los reformatorios que pervertían y no reformaban, las casas de corrección, la convivencia de menores abandonados con menores delincuentes, etc. nos indican que este sistema estaba destinado al fracaso.

La obra de Puccini es más empírica que idealista, en el sentido filosófico de los términos. Su investigación estaba totalmente amparada por datos estadísticos específicamente seleccionados y por multitud de casos reales de los que tuvo conocimiento. Todo esto le ofreció una visión clara de la situación de la infancia abandonada y delincuente. El modo de enfocar el correccionalismo penal difiere del de Röder (puramente idealista) y es más positivista que el de Dorado Montero (donde el corte krausista de su discurso es reseñable, y los ejemplos de casos reales y los datos estadísticos son más reducidos); aunque coincide con este último en que ambos constituyeron su propuesta penológica, fusionando los aspectos más relevantes del correccionalismo con las mejores aportaciones del positivismo penal. En el caso del pensador italiano esto se puede observar en que su teoría penal se aproxima al idealismo cuando señala que la pena tiene una función correccional; pero todo el desarrollo previo a la finalidad de la pena es positivista, lo cual tiene mucho sentido en un teórico del derecho penal en la Italia de la época. La posición defendida por Puccini se acerca más al plano real, es decir, es menos abstracta que otras teorías correccionalistas. Esto se debe a que con su propuesta penal aspiraba a solucionar problemas concretos y no a escribir un tratado que sirviera exclusivamente de consulta académica o, en el mejor de los casos, de mera guía para futuras reformas penales.

Sin embargo, echo en falta en la obra de Puccini una crítica, que debería ser dura, porque las circunstancias así lo requerían, a la sociedad clasista italiana que había condenado a la miseria a muchas familias de las que formaban parte los menores abandonados y los menores delincuentes que analizó este autor en su obra. También considero que una teoría de la pena, como es la correccionalista, no está completa si sólo se dirige a los menores. Entiendo la necesidad de separar en muchos casos las propuestas correccionales dirigidas a los jóvenes delincuentes de las enfocadas a los criminales adultos; aunque no creo que se pueda dejar de lado o excluir del correccionalismo a aquellas personas que delinquen a edades más avanzadas. No tengo constancia de los motivos por los que el autor se dedicó únicamente al delito en la

infancia, tal vez se deba a una cuestión de especialización o a una creencia en que la corrección sólo sería efectiva en sujetos no adultos. A mi parecer, la apuesta por el cambio, la creencia en la corrección de los reos o, al menos en la necesidad de intentarla, y la crítica al sistema penitenciario por sus nefastos resultados tienen que ser inclusivas y no deberían apartar a ningún delincuente por razones de edad, de sexo, de situación social o económica, etc.

Quizá el punto más débil de la obra de Puccini sea la escasa descripción de propuestas de corrección en los reformatorios, que limitó exclusivamente a una mejora en la selección del personal que trabajaría en estas instituciones y a la enseñanza de un oficio. Su obra, más que una respuesta correccional en sentido estricto, es una especie de estudio sobre las causas del delito en la infancia a la que el autor ofrece una respuesta preventiva y correccional, pero sin entrar a explicar las diversas terapias o formas de corrección por las que él apostaría. La falta de propuestas prácticas para corregir a los menores y la corrección enfocada exclusivamente a este colectivo serían, a mi parecer, las carencias de esta teoría, que, en ningún caso, deben servir para restarle validez a una propuesta correccionalista muy bien documentada. Sus ideas podrían haber ayudado a mejorar la terrible situación que sufrían los menores italianos a los que aludía; ya que no estableció una propuesta inviable, sino que expuso una solución posible de llevar a cabo si el Estado, ayudado por la caridad privada, hubiera hecho los esfuerzos necesarios.

Puccini alzó la voz con una perspectiva distinta en una Italia que se movía entre aguas positivistas y los puntos intermedios defendidos por la *Terza Scuola*. Su posición correccionalista, pese a los importantes aspectos en común con el positivismo, no parecía tener cabida en ese contexto y esta sería la causa, en mi humilde opinión, de que Puccini no figurara, y siga sin hacerlo, entre los autores que apostaron por una forma distinta de concebir la pena y de analizar la delincuencia.

La insistencia en la unificación por parte de Dorado Montero podría llevarnos a pensar que la corrección de los menores estaba funcionando bien. Desgraciadamente, como advirtió Puccini, existían graves fisuras a la hora de poner en práctica tan noble ideal. La extensión del derecho penal correccional de los menores a los delincuentes adultos se convirtió en el centro de los congresos de derecho penal y derecho penitenciario de la época. Sin embargo, Puccini nos demuestra que la corrección de menores no se estaba realizando bien y que tenía graves problemas de base. La presencia de factores sociales que favorecen la delincuencia, y que no son erradicados, unida a un enfoque correccional del menor mal planteado derivaba en un fracaso de la prevención especial positiva. Esta problemática presente a la hora de abordar la corrección de la infancia delincuente debería ser estudiada en el momento de plantearse una correcta reinserción del delincuente adulto. En los tiempos de la unificación, y a pesar de ser numerosas las miradas que se dirigieron al menor delincuente, muchos pasaron por alto el enfoque incorrecto de esta corrección. La obra de Roberto Puccini

es un regalo para la historia del pensamiento penal que nos recuerda que las buenas intenciones no son suficientes si el medio social permanece invariable y el tratamiento correccional no es enfocado de forma correcta.

Bibliografía

- ARENAL, C. (1894), *Obras completas de Concepción Arenal. Tomo 1. El visitador del pobre*, Madrid.
- ARENAL, C. (1897a), *Obras completas de Concepción Arenal. Tomo 15. El pauperismo, Volumen 1*, Madrid.
- ARENAL, C. (1897b), *Obras completas de Concepción Arenal. Tomo 16. El pauperismo. Volumen 2*, Madrid.
- BARATTA, A. (2004), *Criminología crítica y crítica del derecho penal. Introducción a la sociología jurídico-penal*, Buenos Aires.
- BERNUZ BENEITEZ, M.J. (1999), *De la protección de la infancia a la prevención de la delincuencia*, Zaragoza.
- BONZON, A. (1898), *I Delitti e le Scuole*, Parigi.
- CASÁS FERNÁNDEZ, M. (1950), *Concepción Arenal y su apostolado. Ideal de una justicia humanitaria (Doctrina, moral y jurídico de la insigne pensadora)*, Madrid.
- D'HAUSSONVILLE, J. (1887), "Le combat contre le vice", *Revue des Deux Mondes*, tome 79, 15 de abril.
- DESPINE, P. (1875), *De la folie au point de vue philosophique ou plus spécialement psychologique étudiée chez le malade et chez l'homme en santé*, Paris.
- DORADO MONTERO, P. (1889), *La antropología criminal en Italia*, Madrid.
- DORADO MONTERO, P. (1901a), *Del problema obrero*, Salamanca.
- DORADO MONTERO, P. (1901b), *Asilo para bebedores*, Madrid.
- DORADO MONTERO, P. (1903), *De Criminología y Penología*, Madrid.
- DORADO MONTERO, P. (1905), *Los peritos médicos y la justicia criminal*, Madrid.
- DORADO MONTERO, P. (1906), "Hacia un nuevo derecho civil", *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, núm. 108, vol. 54.
- DORADO MONTERO, P. (1916), *El derecho protector de los criminales, Tomo I*, Madrid.
- FERNÁNDEZ MOLINA, E. y BERNUZ BENEITEZ, M.J. (2018), *Justicia de menores*, Madrid.
- FERNÁNDEZ MOLINA, E. (2020), "¿Está la justicia penal adaptada al menor? Un análisis histórico de la justicia juvenil, en OLIVER OLMO, P. y CUBERO IZQUIERDO, M.C. (Coords.), *De los controles disciplinarios a los controles securitarios. Actas del II Congreso Internacional sobre la Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas*, Cuenca.
- FERRI, E. ([1884]), *Sociología Criminal, Tomo I*, Madrid.
- FERRI, E. (1889), *Delitti e delinquenti nella scienza e nella vita*, Milano.
- FERRI, E. (1892), *Sociologia Criminale*, Torino.
- FERRI, E. (1902), *Rivista della Scienza della Polizia*, anno II.
- GAROFALO, R. (1885), *Criminologia*, Torino.
- GARRIDO GENOVÉS, V. (1987), *Delincuencia juvenil*, Madrid.
- GUALLART Y LÓPEZ DE GOICOCHEA, J. (1925), *El derecho penal de los menores*, Zaragoza.
- HERNÁNDEZ DÍAZ, J.M. (2012), "Alice Pestana, educadora portuguesa republicana en la

- Institución Libre de Enseñanza”, *Historia de la Educación: Revista interuniversitaria*, núm. 31, pp. 257-273.
- HIRSCHI, T. (1969), *Causes of delinquency*, Berkeley.
- JUDERÍAS Y LOYOT, J. (1910), *Problemas de la infancia delincuente*, Madrid.
- LARRAURI, E. (2015), *Introducción a la criminología y al sistema penal*, Madrid.
- LOCKE, J. (2006), *Segundo tratado sobre el gobierno civil. Un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del Gobierno Civil*, Madrid.
- LOMBROSO, C. (1889), *L'uomo delinquente in rapporto all'antropologia, allá giurisprudenza e dalle discipline carcerarie, Volume Primo*, Torino.
- LOMBROSO, C. (1893), *La donna delinquente: la prostituta y la donna normale*, Torino, Roma.
- MICELI, C.M. y BRUNO, D. (1916), “El niño delincuente y la infancia desvalida en el pensamiento criminológico de Gregorio Bermann”. VIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXIII Jornadas de Investigación XII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, pp. 36-40.
- MIRÓN REDONDO, L.; LUENGO MARTÍN, A.; SOBRAL FERNÁNDEZ, J. y OTERO LÓPEZ, J.M. (1988), “Un análisis de la relación entre ambiente familiar y delincuencia juvenil”, *Revista de Psicología Social*, nº 3, pp. 165-180.
- NOZICK, R. (1988), *Anarquía, Estado y Utopía*, México.
- PASCUAL MATELLÁN, L. (2021), *Pedro Dorado Montero y el correccionalismo español. El difícil desafío de humanizar el derecho penal*, Valencia.
- PESTANA, A. (1917), *Tendencias actuales en la tutela correccional de los menores*, Madrid.
- PUCCHINI, R. (1908), *La delinquenza e la correzione dei giovani minorenni*, Firenze.
- RÖDER, K.D.A. (1871), *Las doctrinas fundamentales reinantes sobre el delito y la pena en sus interiores contradicciones: ensayo crítico preparatorio para la renovación del derecho penal*, Madrid.
- SÁNCHEZ VÁZQUEZ V. y GUIJARRO GRANADOS, T. (2002), “Apuntes para una historia de las instituciones de menores en España”, *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, número 84, octubre/diciembre, pp. 121-138.
- SANTOLARIA SIERRA, F. (2000), “Casas de familia y colonias agrícolas. Dos tendencias institucionales de la reeducación social en España (1900-1950)”, *Revista de Educación*, número extraordinario, pp. 295-316.
- TARDE, G. (1883), “La statistique criminelle du dernier demi-siècle”, *Revue philosophique*, t. 15, janvier a juin, pp. 49-82.